

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto de Timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, y los días laborables, en Miguel Ángel 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General

Expedientes de concesión de pensiones a los familiares de los españoles fallecidos como consecuencia de la Guerra Civil española.

El Real Decreto-ley 35/1978, de 6 de noviembre, por el que se concedían pensiones a los familiares de los españoles fallecidos como consecuencia de la Guerra 1936-39, ha sido derogado por la Ley 5/1979, de 18 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" del 28 de septiembre), ampliando los beneficios en aquel referidos y el ámbito de posibles perceptores, así como también confiriendo la competencia de resolver sobre las peticiones presentadas a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda.

Como quiera que la entrada en vigor de la precitada Ley 5/1979, según su disposición final primera, es la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", esto es, el 29 de septiembre, procede para general conocimiento lo siguiente:

1.º Con posterioridad al 29 de septiembre las peticiones, sus requisitos y condiciones para su concesión habrán de ajustarse a la Ley 5/1979.

2.º La competencia para resolver sobre las peticiones presentadas corresponde, a partir del pasado día 29 de septiembre último, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda.

3.º La tramitación del oportuno procedimiento se desarrollará conforme reglamentariamente establezca el Ministerio de Hacienda.

4.º Los expedientes iniciados de conformidad con el Real Decreto 35/1978 no requerirán de ningún trámite nuevo hasta tanto no reciban notificación del Ministerio de Hacienda. Caso de que en los Ayuntamientos se hubiesen recibido peticiones con posterioridad al 29 de septiembre, se conservarán para proseguir el desarrollo del expediente, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias al efecto dictadas por el Ministerio de Hacienda.

5.º Las personas que sean beneficiarias de las prestaciones concedidas por el Real Decreto-ley 35/1978 no tendrán que iniciar nuevo procedimiento para acogerse a los beneficios establecidos en la Ley 5/1979, procediéndose, sin más, a su reconocimiento de oficio por los órganos competentes de la Administración Pública.

Madrid, 5 de noviembre de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—10.378)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Se anuncia subasta, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación 1979, para la ejecución de la siguiente obra: Red de distribución de agua de Garganta de los Montes.

Precio tipo: 8.000.000 de pesetas. Fianza provisional: 155.000 pesetas. Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza definitiva.—La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto.—Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, García de Paredes, núm. 65, planta octava, a las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación.—Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en la Sección indicada hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Segunda subasta.—Si la primera hubiese sido declarada desierta, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas licitaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con expresa mención a las ofertas parciales para cada proyecto y de acuerdo con el siguiente:

### Modelo

Don ..... (nombre y apellidos del licitador, o razón social de la empresa), con domicilio en ....., enterado del pliego de

condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ..... se comprometo a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por ..... (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 8 de noviembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González. (O.—31.262)

### Secretaría General.—Sección de Fomento

Habiendo solicitado "Zeiss Ibérica, Sociedad Anónima", contratista del suministro de un nivel automático "Universal" de alta precisión con destino al Servicio de Vías y Obras provinciales, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González. (O.—31.264)

### Sección de Fomento

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 6 de noviembre de 1979, ha resuelto el primer período del concurso-subasta para las obras de reforma y ampliación de Residencia de descanso para funcionarios en la finca "Villa Castora", en Cercedilla, en el sentido de admitir a la segunda parte de la licitación las proposiciones presentadas por las empresas "Cleop, S. A.", "Huarte y Cía., S. A.", "Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima", "Conirsa, S. A.", "Balsa, S. A." y "Cutillas Hermanos Constructores, S. A.", y rechazar las de "Codedco, S. A." y "Cavega, S. A."; señalando el día 19 del corriente mes y año, a las doce horas, para la apertura del segundo pliego de "Oferta económica" de las empresas admitidas, para cuyo acto se entenderán citados los expresados licitadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 8 de noviembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González. (O.—31.263)

### Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Se convoca concurso, para la instalación de pararrayos en los Parques del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Polideportivo de Villaviciosa de Odón, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección. Tipo: 933.284 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantía provisional: 18.665 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Ángel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de ....., se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González. (O.—31.254)

Se convoca concurso para la adquisición de dos motobombas con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 1.335.028 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantía provisional: 25.025 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de ....., se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—  
El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—31.255)

Se convoca concurso para la adquisición de 10 equipos de respiración autónoma completos y 30 máscaras panorámicas con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 1.214.230 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantía provisional: 23.213 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de ....., se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—  
El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—31.256)

Se convoca concurso para la adquisición de 500 juegos de racores, tipo Barcelona, de 25 milímetros de diámetro, con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 437.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantía provisional: 8.740 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de ....., se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—  
El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—31.257)

Se convoca concurso para la adquisición de cinco motosierras mecánicas de disco, para corte de metales, con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 269.375 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantía provisional: 5.387 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pro-

yecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de ....., se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—  
El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—31.258)

Se convoca concurso para la adquisición de siete hidrantes de 100 milímetros de diámetro para abastecimiento de agua a los vehículos autobombas del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 397.180 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantía provisional: 7.943 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de ....., se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—  
El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—31.259)

Se convoca concurso para la adquisición de seis lonas de salvamento, modelo tubo, de 20 metros de longitud, con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 412.800 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantía provisional: 8.256 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de ....., se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—  
El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—31.260)

Se convoca concurso para la adquisición de 34 mangotes de aspiración para su empleo en los vehículos autobombas del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 346.726 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantía provisional: 6.934 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de ....., se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—  
El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—31.261)

## MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

NOTA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID RELATIVA A LA REVISION DE LAS TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE "INDUSTRIAS DE LA OPTICA"

Vista el acta de la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio Colectivo de "Industrias de la Optica", aprobando la revisión de las tablas salariales, según determina el artículo 23 del referido Convenio, esta Delegación Provincial de Tra-

B. O. P.

bajo, en uso de las facultades que la vigente normativa le confiere, procede a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos oportunos. Madrid, 17 de octubre de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

**TABLA SALARIAL PARA ALMACENES AL POR MAYOR Y FABRICANTES DE OPTICA**

Nivel 2	Pesetas
Director Gerente	54.510
Ingenieros y Licenciados	54.510
Médicos de empresa	54.510
<b>Nivel 3</b>	
Jefe administrativo de 1. <sup>a</sup>	41.953
Ayudantes técnicos	41.953
Ayudantes técnicos sanitarios	41.953
<b>Nivel 4</b>	
Jefe de personal	40.351
Encargado general de fábrica	40.351
Jefe de fabricación	40.351
Jefe de sección	40.351
Diplomado óptico	40.351
Maestro de taller	40.351
<b>Nivel 5</b>	
Jefe administrativo de 2. <sup>a</sup>	37.546
Jefe de compras o ventas	37.546
Jefe de publicidad	37.546
<b>Nivel 6</b>	
Contable y cajero	34.741
Taquímeconógrafa con idioma extranjero	34.741
Oficial administrativo de 1. <sup>a</sup>	34.741
Encargado de taller	34.741
Encargado de sección	34.741
Encargado o jefe de almacén.	34.741
Decorador escaparatista titulado.	34.741
<b>Nivel 7</b>	
Viajante	33.405
Ayudante de encargado o de jefe de almacén	33.405
Escaparatista rotulista	33.405
<b>Nivel 8</b>	
Dependiente mayor de 25 años.	32.133
Corredor de plaza	32.133
Oficial administrativo de 2. <sup>a</sup>	32.133
Oficial de 1. <sup>a</sup>	32.133
Conductor de vehículo categoría "B" o "C"	32.133
Dependiente mayor + 10 %	35.346
<b>Nivel 9</b>	
Dependiente mayor de 22 años a 25 años	30.049
Auxiliar administrativo	30.049
Auxiliar de caja mayor de 18 años o Cajero mayor de 18 años	30.049
Oficial de 2. <sup>a</sup>	30.049
Portero	30.049
Conserje y ordenanza	30.049
<b>Nivel 10</b>	
Ayudante de dependiente menor de 22 años	29.308
Oficial de 3. <sup>a</sup>	29.308
Especialista	29.308
Almacenero	29.308
Repartidor motorizado	29.308
Guarda jurado	29.308
<b>Nivel 11</b>	
Mozo especializado	28.674
<b>Nivel 12</b>	
Mozo	27.862
Limpiadoras	27.862
<b>Nivel 13</b>	
Aspirante administrativo de 17 años	20.481
Aspirante administrativo de 16 años	17.824
Auxiliar caja de 17 años	20.481
Auxiliar caja de 16 años	17.824
Aprendiz de 2. <sup>o</sup> año	20.481
Aprendiz de 1. <sup>er</sup> año	17.824
Pinche de 17 años	20.481
Pinche de 16 años	17.824
<b>Nivel 14 (transitorio)</b>	
Menores de 16 años	16.445

**TABLA SALARIAL PARA EL COMERCIO DE OPTICA Y TALLERES ANEJOS**

Nivel 2	Pesetas
Director Gerente	54.510
Licenciados	54.510
Médicos de empresa	54.510
<b>Nivel 3</b>	
Optico diplomado regentando óptica	41.953
Jefe administrativo de 1. <sup>a</sup>	41.953
Ayudantes técnicos sanitarios	41.953
<b>Nivel 4</b>	
Encargado de establecimiento de óptica	40.351
Jefe de personal	40.351
<b>Nivel 5</b>	
Jefe de compras o ventas	37.546
Jefe de publicidad	37.546
Optico diplomado u optometrista	37.546
Jefe de sección	37.546
Jefe administrativo de 2. <sup>a</sup>	37.546
Maestro de taller	37.546
<b>Nivel 6</b>	
Encargado de taller	34.741
Contable cajero	34.741
Taquímeconógrafa con idioma extranjero	34.741
Oficial administrativo de 1. <sup>a</sup>	34.741
Encargado de sección	34.741
Decorador escaparatista titulado.	34.741
Encargado o jefe de almacén	34.741
<b>Nivel 7</b>	
Ayudante o auxiliar de óptico.	33.405
Ayudante de encargado o de jefe de almacén	33.405
Escaparatista	33.405
<b>Nivel 8</b>	
Conductor de vehículo con categoría "B" o "C"	32.133
Oficial de 1. <sup>a</sup>	32.133
Oficial administrativo de 2. <sup>a</sup>	32.133
Dependiente mayor de 25 años.	32.133
Dependiente mayor + 10 %	35.346
<b>Nivel 9</b>	
Oficial de 2. <sup>a</sup>	30.049
Dependiente mayor de 22 años.	30.049
Auxiliar administrativo	30.049
Cajero mayor de 18 años	30.049
Auxiliar de caja mayor de 18 años	30.049
Portero	30.049
Conserje y ordenanza	30.049
<b>Nivel 10</b>	
Ayudante de dependiente menor de 22 años	29.308
Oficial de 3. <sup>a</sup>	29.308
Especialista	29.308
Almacenero	29.308
Repartidor motorizado	29.308
Guarda jurado	29.308
<b>Nivel 11</b>	
Mozo especializado	28.674
<b>Nivel 12</b>	
Mozo	27.862
Limpiadoras	27.862
<b>Nivel 13</b>	
Auxiliar caja de 17 años	20.481
Auxiliar caja de 16 años	17.824
Botones de 16 años	20.481
Aspirante administrativo de 17 años	20.481
Aspirante administrativo de 16 años	17.824
Aprendiz de 2. <sup>o</sup> año	20.481
Aprendiz de 1. <sup>er</sup> año	17.824
Botones de 16 años	17.824
<b>Nivel 14</b>	
Menores de 16 años	16.445

provincia de Madrid se publica EL BOLETIN OFICIAL de la diariamente, excepto los domingos

**MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "FUENTESILA, S. A."

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la empresa "Fuentesila, Sociedad Anónima"; y Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio. Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo; Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 49/78, de 26 de diciembre, en relación con el de 25 de noviembre de 1977. Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

**ACUERDA**

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la empresa "Fuentesila, S. A.", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, en relación con el artículo 5.º del Real Decreto-ley 49/78. 2.º Comunicar esta resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

**CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "FUENTESILA, S. A."**

Artículo 1.º **Ambito de aplicación.**—El presente Convenio afecta y obliga a la empresa y a los trabajadores de "Fuentesila, S. A.", con domicilio en esta capital, avenida de José Antonio, 25.

Art. 2.º Este Convenio, cualquiera que sea la fecha de su homologación, tendrá una vigencia de un año, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1979. No obstante se prorrogará de año en año, con el incremento del coste de la vida, si no se denuncia con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de su terminación o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 3.º Los salarios garantizados, iniciales y fijos establecidos en la Ordenanza Laboral de 23 de febrero de 1974, se convierten en el actual Convenio en salarios fijos brutos mensuales, suprimiéndose el sistema de porcentaje.

Art. 4.º Los salarios fijos brutos que se pacten para cada trabajador figuran en la relación nominal que se une como anexo a este Convenio. En dichos sueldos figura incluida la antigüedad actual, ayuda familiar, pluses y cualquier otro devengo existente a la firma del mismo.

Si por Ordenanza Laboral, Convenio de ámbito superior o norma de carácter general, pudiera corresponder a los trabajadores mayor percepción por antigüedad, ayuda familiar, cualquier otro devengo superior a los establecidos en el Convenio Provincial publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 5 de abril de 1979, que la establecida en el citado anexo, la empresa vendrá obligada al pago

de dichas cantidades superiores con independencia del sueldo pactado.

Si por las mismas circunstancias señaladas anteriormente los trabajadores tuvieran que percibir un líquido superior al que resulte de la aplicación del presente Convenio, la empresa, en todo caso, se obliga a satisfacer al trabajador un salario líquido superior en 500 pesetas mensuales a lo que resultaría de la aplicación líquida de dichas normas.

Art. 5.º Las antigüedades girarán siempre sobre la tabla salarial de Convenio Provincial. Los topes máximos para dichas antigüedades seguirán constituidos por el 50 por 100 para el trabajador que lleve más de treinta años al servicio de la empresa.

A los efectos de lo indicado en el párrafo anterior, se hace constar que en los salarios de la tabla anexa figuran las antigüedades calculadas sobre las bases establecidas en el Convenio Provincial publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid el día 5 de abril de 1979.

Art. 6.º Las pagas extraordinarias calculadas sobre el número de días establecido en la Ordenanza o Convenio de ámbito superior, se abonarán con arreglo al sueldo pactado en este Convenio.

Art. 7.º En caso de que durante la vigencia de este Convenio sufrieran incremento las cuotas de la Seguridad Social a cargo del trabajador o experimentara aumento cualquier gravamen que recaiga sobre el salario, la empresa se compromete a reunirse con los miembros del Comité para tratar de la posible absorción de dichos incrementos.

Art. 8.º En el anexo se especifican los sueldos pactados para cada trabajador, de acuerdo con la tabla de estamentos y personal que en la actualidad trabaja en "Fuentesila, S. A." y confeccionado de acuerdo con su número en la empresa, anexo que tiene carácter puramente personal.

Art. 9.º Con independencia de los salarios establecidos en el anexo, quienes presten servicios nocturnos de duración superior a cuatro horas, percibirán un 20 por 100 de su salario en concepto de nocturnidad. Los corretornos tendrán derecho a dicho incremento atendiendo al número de horas que mensualmente realicen con dicho horario.

Art. 10. Los trabajadores de nuevo ingreso percibirán su salario de acuerdo con su categoría laboral y en cuantía que no será inferior a la establecida en este Convenio, descontada la antigüedad.

Art. 11. Todo el personal afectado por el presente Convenio tendrá derecho a treinta días anuales ininterrumpidos de vacaciones retribuidas.

Art. 12. Los atrasos derivados de la aplicación del presente Convenio serán satisfechos por la empresa antes del día 15 de mayo del corriente año.

Art. 13. En todo lo no previsto en este Convenio se aplicarán las normas generales de hostelería y en especial la Ordenanza de 28 de febrero de 1974 y el Convenio Provincial en vigor.

**CLAUSULA FINAL**

**Comisión Mixta**

Para la interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia en el cumplimiento de este Convenio, se crea la Comisión Mixta. Sus funciones y actividades no obstaculizarán en ningún caso el libre ejercicio de las acciones que correspondan a las partes ante la jurisdicción administrativa o contenciosa. Esta Comisión se compondrá de tres de los trabajadores designados por la Comisión Deliberadora del Convenio de entre sus representantes.

Ambas partes convienen en dar conocimiento a esta Comisión de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran suscitarse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio para que la misma emita informe acerca del problema planteado.

Dicha Comisión tendrá su domicilio en el de la empresa.

Administración.

Pesetas

1 ... .. 37.485

	Pesetas
<b>Auxiliares de caja.</b>	
1	31.144
2	28.040
3	28.112
<b>Cocina.</b>	
1	53.191
2	48.244
3	45.128
4	52.617
5	41.812
6	44.321
7	43.724
8	35.136
9	35.728
10	35.776
11	29.651
12	27.422
13	26.150
14	20.425
15	19.950
16	29.782
17	19.950
18	30.072
19	39.896
20	38.422
21	30.070
22	26.915
<b>Repostería.</b>	
1	56.742
2	35.773
3	38.371
4	33.172
5	26.440
<b>Cafetería desayunos.</b>	
1	48.344
<b>Limpieza.</b>	
1	29.920
2	31.381
<b>Self service.</b>	
1	49.355
2	35.641
3	31.262
4	30.292
5	30.292
6	30.292
7	30.292
8	29.579
9	29.579
10	29.579
11	29.579
<b>Cafetería.</b>	
1	59.896
2	48.700
3	43.517
4	37.587
5	45.066
6	38.498
7	32.451
8	35.413
9	34.189
10	33.843
11	36.457
12	34.571
13	31.210
14	31.033
15	30.186
16	31.769
17	34.312
18	32.441
19	30.186
20	32.118
21	31.318
22	34.546
23	30.738
24	30.186
25	30.378
26	29.578
27	29.578
28	31.253
29	30.378
30	30.297
31	31.496
32	19.950
33	19.950
<b>Office.</b>	
1	26.831
2	26.831
3	31.252
4	26.831
5	28.156
6	26.150
<b>Servicio teléfonos.</b>	
1	31.917
<b>Dependientes desayunos.</b>	
1	38.297
2	32.498
3	43.426

	Pesetas
<b>Almacén.</b>	
1	49.421
2	33.550
3	32.155
<b>Perritos calientes.</b>	
1	36.591
2	30.150

(G. C.—9.569)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS  
AGRARIOS**

Jefatura Provincial de Madrid

**ANUNCIO**

Por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Madrid se anuncia concurso para el transporte por carretera de productos, enseres u otros a realizar por este Servicio entre los silos, centros de selección y almacenes de esta provincia, etc., durante el año 1980, de acuerdo con el pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares y técnicas publicado en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, sita en la calle de Ayala, número 10.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se acompaña al presente anuncio, deberán estar presentadas en el Registro de la Jefatura Provincial del SENPA en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura Provincial del SENPA, a las doce horas del día siguiente hábil al en que venzan los veinte días hábiles desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Por los licitantes será preciso, además, aportar:

Patente de licencia fiscal del Impuesto industrial, epígrafe 9.352, correspondiente al año en curso. En su defecto, podrá acompañarse testimonio notarial de la misma, fotocopia legalizada notarialmente o certificación de la Delegación de Hacienda.

Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas o cuotas de la Seguridad Social y Accidentes de Trabajo de su personal.

**Modelo de proposición económica**

....., empresa de transportes por carretera, representada por don ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., en su calidad de ....., según acredita documentalmente, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid el día ..... de ..... de 197..... por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios, así como el pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares y técnicas exigido para poder tomar parte en el concurso de transportes por carretera de productos, enseres u otros a realizar entre los silos, centros de selección y almacenes del SENPA, etc., de la provincia de Madrid durante el año 1980, hace constar que ofrece para dichos servicios los siguientes precios:

A) Transportes locales (acarreo en plaza).

A granel: ..... pesetas/tonelada métrica.

Ensacado: ..... pesetas/tonelada métrica.

B) Transportes provinciales.

De 1 a 14 kilómetros (en un solo sentido): A granel, ..... pesetas/tonelada métrica; ensacado, ..... pesetas/tonelada métrica.

De 15 a 30 kilómetros (en un solo sentido): A granel, ..... pesetas/tonelada métrica; ensacado, ..... pesetas/tonelada métrica.

De 31 a 50 kilómetros (en un solo sentido): A granel, ..... pesetas/tonelada métrica; ensacado, ..... pesetas/tonelada métrica.

De 51 a 75 kilómetros (en un solo sentido): A granel, ..... pesetas/tonelada métrica; ensacado, ..... pesetas/tonelada métrica.

De 76 a 105 kilómetros (en un solo sentido): A granel, ..... pesetas/tonelada métrica; ensacado, ..... pesetas/tonelada métrica.

Más de 105 kilómetros (1) (en un solo sentido): A granel, ..... pesetas/tonelada métrica; ensacado, ..... pesetas/tonelada métrica.

(1) Para los transportes superiores a 105 kilómetros, el precio se fijará por tonelada métrica y kilómetro, contando la distancia en una sola dirección.

C) Reportes.—En el caso de que el transporte se efectuase con reporte en cualquier sentido, esto es, bien a la ida, bien a la vuelta, el precio de este reporte será igual al ..... por ciento de ..... las tarifas antes señaladas "B", bien entendido que si en un transporte la distancia recorrida no es igual se pagará de acuerdo con las tarifas ofrecidas en "B" la mayor distancia en una dirección y con la tarifa "C" la distancia menor.

Asimismo hace constar que acepta sin reservas alguna cuanto se establece en el pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares y técnicas por el que se ha de regir el presente concurso.

..... de ..... de 197.....

(Firma del industrial transportista.)  
(G. C.—10.160) (O.—31.171)

**MINISTERIO DE SANIDAD  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**DELEGACION TERRITORIAL**

M A D R I D

**NOTIFICACIONES**

Don Juan Reig Martín, Delegado territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Por la presente hace saber a la empresa "Tecnología de la Construcción, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 345/78, por un importe de 22.000 pesetas.

Se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se le advierte que, a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, a 18 de octubre de 1979.—El Delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social (Firmado).  
(G. C.—10.143-1)

Don Juan Reig Martín, Delegado territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Por la presente hace saber a la empresa Carlota Maus Fiederlen "Bar Tasca", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 470/79, por un importe de 15.000 pesetas.

(G. C.—10.143-2)

Por la presente hace saber a la empresa Carmen Solano Martín, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 620/79, por un importe de 25.000 pesetas.

(G. C.—10.143-3)

Por la presente hace saber a la empresa "Talleres Los Llanos" (Cándida Muñoz Romero), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción núm. 721/79, por un importe de 10.000 pesetas.

Se les notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se les advierte que, a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, a 19 de octubre de 1979.—El Delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social (Firmado).

(G. C.—10.143-4)

Don Juan Reig Martín, Delegado territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Por la presente hace saber a la empresa "Aguirre, S. A.", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación número 1.829/79, por un importe de 29.030 pesetas.

Se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se le advierte que, a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, a 25 de octubre de 1979.—El Delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social (Firmado).

(G. C.—1.144)

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DEL TESORO**

Habiendo sufrido extravío el talón número 50.243 del "Banco de España", contra la cuenta del Tesoro Público, que le fué entregado en su día a don Glicerio Antoranz de Antonio, apoderado de don Estanislao de Aranzadi Rodríguez, por un importe de 72.000 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que, según dispone el número 27 del Reglamento del Convenio de Tesorería, aprobado por Real Decreto de 26 de junio de 1894, transcurrido que sea el plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir de esta fecha, será declarado nulo y sin ningún valor, expidiéndose nuevo talón, que será entregado al interesado que se menciona.

Madrid, 5 de noviembre de 1979.—El Director general, P. D., Eduardo Sentchordi.

(A.—22.369)

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid**

**Tribunal Provincial de Contrabando**

**EDICTO**

Don Guillermo Jiménez García, Subdelegado de Hacienda de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que el día 22 del actual, a las diez horas, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, calle de Guzmán el Bueno, número 139, entreplanta A, tendrá lugar la subasta de mercancías procedentes de aprehensiones.

El detalle de lotes y tasaciones, así como las condiciones de subasta, están expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación.

Madrid, 8 de noviembre de 1979.—El Subdelegado, Guillermo Jiménez García.  
(G. C.—10.369) (O.—31.267)

**ADUANA DEL AEROPUERTO DE MADRID-BARAJAS**

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 108 de las Ordenanzas de Aduanas sin que, de conformidad con lo previsto en su artículo 316, se haya procedido al despacho, reexportación o introducción en el Depósito Franco de los artículos que figuran comprendidos en los resguardos de diferidos de la Aduana de viajeros, de conformidad con el artículo 160 de la Ley General Tributaria se notifica por la presente a sus propietarios que deberán cumplir con los mencionados requisitos dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación, pudiendo formular recurso de reposición ante esta Aduana, así como cuantos otros recursos consideren procedentes y a su derecho convenga; transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se procederá a decretar el abandono de las mercancías a favor de la Hacienda Pública.

B. O. F.

Relación número 11/78

Sala 1.ª Internacional.  
 Diferido núm. 1.367/78.—Un bulto de 17 kilogramos con aparatos científicos, para "Altos Hornos Medit".  
 Diferido núm. 1.377/78.—Un bulto de dos kilogramos, un compresor de aire, para José Campuzano.  
 Diferido núm. 1.380/78.—Un bulto de 5 kilogramos, R/C Lehnerisc R 3030, para Jaime Patino.  
 Diferido núm. 1.407/78.—Un bulto de un kilogramo, un tomavistas "Canon", para "Iberia, Objetos Perdidos".  
 Diferido núm. 1.421/78.—Dos bultos de 27 kilogramos, cajas con figuras decorativas, para "Iberia, Objetos Perdidos".  
 Diferido núm. 1.457/78.—Un bulto de seis kilogramos, platina cassette "Sony TC 144", para "Iberia, Objetos Perdidos".  
 Diferido núm. 1.460/78.—Un bulto de 40 kilogramos, caja con equipo de soldadura, para Cecilio García.  
 Sala 2.ª Internacional.  
 Diferido núm. 1.730/78.—Cinco bultos de 80 kilogramos, con folletos de viaje, para M. Y. R. Shan.  
 Diferido núm. 1.745/78.—Un bulto de seis kilogramos, maleta con dos lienzos, para "Iberia, Objetos Perdidos".  
 Diferido núm. 1.816/78.—Un bulto de dos kilogramos, auto-radio "Motorola", para "Iberia, Objetos Perdidos".  
 Sala 3.ª Canarias.  
 Diferido núm. 5.546/78.—Un bulto de un kilogramo, auto-radio "Orion CAFR 0396", para Felipe Pérez.  
 Diferido núm. 5.547/78.—Un bulto de dos kilogramos, auto-radio "Beltek 6665", número 011788, para Alfonso Labín.  
 Diferido núm. 5.570/78.—Un bulto de dos kilogramos, R/C "Sanyo 2565", número 73422142, para José Fernández.  
 Diferido núm. 5.619/78.—Un bulto de un kilogramo, auto-radio "Orion CYA-FIN", número 2.704, para Margarita Gago.  
 Diferido núm. 5.694/78.—Un bulto de un kilogramo, cámara "Canon AEL", número 1652395, para Pedro Barral.  
 Diferido núm. 5.760/78.—Cuatro bultos, de 0,400 kilogramos, calculadora "Sharp", para Jaime Caballero.  
 Diferido núm. 5.764/78.—Tres bultos, de tres kilogramos, dos botellas de whisky "J. B." y una de "Long John", para Lamberto Corral.  
 Diferido núm. 5.771/78.—Don bultos, de 0,200 kilogramos, calculadoras "Casio FX 31", para Carlos Pedro Moreno.  
 Diferido núm. 5.844/78.—Un bulto de un kilogramo, auto-radio "Asicoh KC 3218", para Juan Francisco Rodríguez.  
 Diferido núm. 5.852/78.—Un bulto de un kilogramo, tomavistas "Sankyo XL 255", número 775768, para Ulises Fernández.  
 Diferido núm. 5.891/78.—Dos bultos, de dos kilogramos, botellas de whisky "Haig" y "J. W.", para Manuel García.  
 Diferido núm. 5.953/78.—Un bulto de un kilogramo, transmisor "Meltron MC 400", número 05017910, para José María Pérez.  
 Diferido núm. 5.964/78.—Tres bultos, de tres kilogramos, botellas de whisky "Ballantines" y "WH Lab", para Alejandro Hernández.  
 Diferido núm. 5.994/78.—Dos bultos, de siete kilogramos, con camisetas "CC. OO. Canarias", para Javier Sánchez.  
 Diferido núm. 6.036/78.—Catorce bultos, de cinco kilogramos, con ocho transistores "Marlboro", dos altavoces "National Panasonic EAB-714 N", una calculadora "Casio FX140", un flash "National PE204", una botella de "Chivas" y otra de "Longs John", para Manuel González.  
 Diferido núm. 6.039/78.—Doce bultos, de ocho kilogramos, mantelerías canarias, para María Jesús Pérez.  
 Diferido núm. 2.542/78.—Un bulto de 0,100 kilogramos, calculadora "Sanyo CX 8179L", para Virgilio Marcos.  
 Diferido núm. 2.821/78.—Nueve bultos, de cinco kilogramos, con dos botellas de whisky "White Horse", dos de "Jonny Walker", dos calculadoras "Casio FX 31 y FX 29", tres "Casio LC 822 (1) y LC 816 (2)", para Victoriano Blanco.  
 Diferido núm. 2.916/78.—Dos bultos, de dos kilogramos, botellas de ron, para Onésimo Gutiérrez.

Diferido núm. 4.664/78.—Un bulto de dos kilogramos, R/C "Sanyo 2564", número 83119667, para Lachuman Halidad.  
 Diferido núm. 4.971/78.—Veinticinco bultos, de 0,600 kilogramos, cajas de "Rondell", para Esperanza Ortega.  
 Diferido núm. 3.993 bis/78.—Tres bultos, de cuatro kilogramos, con dos botellas de whisky "Pinwinnic" y otra de "Of XeMonts", para B. Mendivil.  
 Diferido núm. 5.198/78.—Dieciséis bultos, de 16 kilogramos, con catorce botellas de whisky "Jonny Walker" y dos "C. Blanco", para Irenia Brasero.  
 Diferido núm. 5.683/78.—Tres bultos, de tres kilogramos, con una botella de whisky "Jonny Walker" y dos "C. Blanco", para Basilio Mulero.  
 Diferido núm. 5.734/78.—Tres bultos, de tres kilogramos, botellas de whisky "Jonny Walker", para Juan Pastor A. Núñez.  
 Diferido núm. 5.791/78.—Tres bultos, de tres kilogramos, botellas de whisky "Chivas", para Antonio Ramírez.  
 Diferido núm. 5.972/78.—Cuatro bultos, de 0,200 kilogramos, calculadoras "Casio LC 817", para José Juan Rodríguez.  
 Barajas, 30 de octubre de 1979.—El Administrador (Firmado).  
 (G. C.—10.226)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO  
 ZONA DE GETAFE I

EDICTO

Don Fructuoso García Tabernero, Recaudador interino de Tributos del Estado de la Zona de Getafe I (paseo de las Delicias, número 65, Madrid-7).

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio tramitados en esta Recaudación contra los contribuyentes que al final se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública, fué dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

La anterior providencia podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del citado Reglamento, pudiéndose interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, si bien la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

No habiendo sido posible la notificación de la transcrita providencia en la forma que determina el artículo 99, apartado dos, del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios figurados en los respectivos documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo, según lo que preceptúa el artículo 99, apartado siete, del repetido Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el periódico oficial, comparezcan en esta oficina recaudatoria, sita en Madrid, en el paseo de las Delicias, número 65, para darles por personados en los respectivos expedientes, bien por sí o por medio de representantes debidamente autorizados. Transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el citado apartado siete del artículo 99 del mencionado Reglamento de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se notifica por el presente edicto la transcrita

providencia son los siguientes, por el concepto de Industrial, años e importes adeudados que para cada uno se reseñan a continuación:

FUENLABRADA

Nombre y apellidos.—Domicilio.—Año. Importe

Ac. Dec., S. A. (Adisa).—Cr. Moraleja, kilómetro 18.—1977-78.—73.958 pesetas.  
 Aljuve, S. A.—Cl. Angeles, 9.—1977-1978.—15.095 pesetas.  
 Alonso Villena, Angel.—Cr. Humanes, número 000.—1975-78.—30.149 pesetas.  
 Andrés Bruño, S. A.—Zona Industrial, número 60.—1976-78.—80.388 pesetas.  
 Aux. Metalúrgica Aumes, S. L.—Cr. de Pinto, 000.—1977-78.—31.469 pesetas.  
 Beyca, S. A.—Cr. de Toledo.—1976-78. 93.277 pesetas.  
 Cano Sáiz, Emilio.—Vp. Estación, 11. 1977-78.—943 pesetas.  
 Cano Sáiz, Justo.—Vp. Estación, 11.—1977-78.—943 pesetas.  
 Carmona Pérez, Salud.—Polígono Cobo Calleja, 000.—1977.—1.434 pesetas.  
 Carpel, S. L.—Cr. de Fuenlabrada, 000. 1977-78.—40.378 pesetas.  
 Carrillo Porcel, Amador.—Vp. Mártires, 37.—1976.—1.050 pesetas.  
 Clifer, S. A.—Ub. Palomo, 117.—1976-1978.—178.027 pesetas.  
 Codima, S. A.—Cl. Atienza, 28.—1977-1978.—34.463 pesetas.  
 Comerc. Intern. Maquinar., S. A.—Vp. Calvo Sotelo, 72.—1977-78.—161.998 pesetas.  
 Compac, S. A.—Cl. Matarrosa, 12.—1976-78.—1.008 pesetas.  
 Confecciones Garcasa, S. L.—Cl. Paredes, 153.—1977-78.—1.207 pesetas.  
 Construc. Hierros Estruct., S. A.—Cr. de Toledo, 17.—1976-78.—13.860 pesetas.  
 Construc. Promoción, S. A.—Cr. de Toledo, 000.—1977-78.—16.881 pesetas.  
 Cortés Ledesma, Antonio E.—Cl. Lima, número 000.—1976-78.—5.579 pesetas.  
 Curtidos Sheep, S. A.—Cr. de Villaviciosa P.—1977-78.—44.194 pesetas.  
 Cutropia Cutropia, Antonio.—Cr. de Villaviciosa Pi.—1977-78.—1.207 pesetas.  
 Delgado Espinar, Manuel.—Cl. Villaverde, 5.—1977-78.—3.020 pesetas.  
 Derinox, S. A.—Cr. de Humanes, 000. 1977-78.—34.463 pesetas.  
 Electrodo Neón, S. A.—Vp. Albarreja, número 000.—1977-78.—49.917 pesetas.  
 Eurogrupo, S. A.—Cr. de Fuenlabrada, número 000.—1978.—3.062 pesetas.  
 Fernández García, Ascencio.—Cr. de Moraleja de Enmedio.—1978.—5.261 pesetas.  
 Flores Cordero, Manuel.—Vp. Sierra C., número 1.—1977.—263 pesetas.  
 Galíndez Monedero, S. A.—Cl. Villafraña del Bierzo, 48.—1975-78.—45.639 pesetas.  
 García C. Cuadrado, Juan.—Cr. de Moraleja de Enmedio, 000.—1977-78.—9.144 pesetas.  
 García López, José.—Cr. de Humanes, número 21.—1977-78.—2.246 pesetas.  
 Farfesa, S. L.—Ub. Palomo, 153.—1977-78.—19.925 pesetas.  
 Gómez Agueró, M. Luisa.—Cl. León, número 39.—1977-78.—22.835 pesetas.  
 Gómez Garica, Julio C.—Vp. Fregacedos, 000.—1976-78.—6.999 pesetas.  
 Gómez Risco, Antonio.—Cl. Callao, 11. 1977-78.—2.415 pesetas.  
 Gómez Sancho, Alfonso.—Cr. de Humanes, 000.—1976-78.—7.381 pesetas.  
 González Valencia, Emilio.—Cr. de Fuenlabrada, 000.—1977-78.—10.095 pesetas.  
 Hernández Buendía, Emilio.—Cl. Cuatro Vientos, 1.—1977.—263 pesetas.  
 Hervás García, José M.—Vp. Getafe, número 000.—1977-78.—7.534 pesetas.  
 Ibérica Archivos, S. A.—Cr. de Fuenlabrada, 000.—1977-78.—154.175 pesetas.  
 Iberphane, S. A.—Zona Industrial, 000. 1976-78.—29.835 pesetas.  
 Inoxtrame, S. A.—Cr. de Villaviciosa P.—1978.—24.898 pesetas.  
 Iñigo Raposo, Isabel.—Cl. Callao, 8.—1976.—735 pesetas.  
 Isaías Navarro, S. A.—Vp. Luis Sauquillo, 58.—1977-78.—66.459 pesetas.  
 Jiménez Santa Rosa, José.—Cr. de Pinto, 000.—1974-78.—48.839 pesetas.  
 Juárez Mora, Sergio.—Cr. de Toledo, número 000.—1977-78.—1.207 pesetas.

Julema, S. A.—Cl. Nazaret, 000.—1976-1978.—21.658 pesetas.  
 Kisma, S. A.—Vp. Calvo Sotelo, 62.—1977.—1.313 pesetas.  
 Latorre Romero, Juan.—Ub. Palomo, número 141.—1976-78.—6.920 pesetas.  
 Leal Heras, Antonio.—Cl. San Joaquín, número 2.—1976.—525 pesetas.  
 Legnital, S. A.—Cr. de Villaviciosa Pi., número 00.—1977-78.—30.337 pesetas.  
 López Fernández, Juan.—Cl. Castilla, número 4.—1977-78.—17.612 pesetas.  
 López Fernández, Manuel A.—Pq. Villa Mercedes, 35.—1976-78.—2.560 pesetas.  
 López López, Manuel.—Municipio.—1976-78 (T. pers.).—1.231 pesetas.  
 López Mencías, Benito.—Cl. Griñón.—1977-78.—2.416 pesetas.  
 López Mora, Francisco José.—Vp. Tesisillo.—1977-78.—2.415 pesetas.  
 Llanos Torrado, José.—Vp. Molino, 6. 1976-78.—2.392 pesetas.  
 Magallanes Arnaldos, José.—Cl. Málaga, 8.—1976-77.—1.655 pesetas.  
 Marcebo Riera, Faustino.—Cl. Habana, número 11.—1977.—5.163 pesetas.  
 Martín Pérez, Pedro de.—Vp. Norte, número 3.—1976.—1.050 pesetas.  
 Martínez Barba, Francisco.—Cl. Angeles, 12.—1976-78.—3.465 pesetas.  
 Martínez Calderón, Gracia.—Cl. Polvoranca, 000.—1976-78.—3.223 pesetas.  
 Menéndez González, Bernardo.—Av. Andes, 000.—1976-78.—18.245 pesetas.  
 Montadores Unidos, S. A.—Cr. Pinto. 1977.—11.459 pesetas.  
 Montoro Muñoz, Rafael.—Vp. Generalísimo, 60.—1976-78.—1.801 pesetas.  
 Moreno Moreno, Angel.—Cl. Bierzo, 1. 1977-78.—943 pesetas.  
 Muñoz Pombo, Manuel.—Cl. Málaga, número 4.—1976-79.—13.029 pesetas.  
 Poticas Reunidas, S. A.—Vp. Getafe, número 000.—1977-79.—261.934 pesetas.  
 Ortiz Molina, Alfonso.—Vp. Lobo, 8. 1976.—651 pesetas.  
 Dolores Payol Pino.—Cl. Lima, 11.—1976-78.—2.079 pesetas.  
 Panadero Martín, Gloria.—Generalísimo, 40.—1975.—281 pesetas.  
 Panadera Naranjo, E.—Cr. de Humanes a Pinto.—1977-78.—4.095 pesetas.  
 Panificadora Getafe.—Virgen de Belén, número 20.—1976.—1.554 pesetas.  
 Paredes Durán, Félix.—Pz. Pinar, 6.—1977-78.—2.681 pesetas.  
 Penedo Masip, Benito.—Cl. Número.—1977-78.—2.310 pesetas.  
 Perea Martínez, Florián.—Cl. Lima, 3. 1977-78.—6.399 pesetas.  
 Pilotos Reunidos.—Cl. Número, 62.—1977-78.—21.132 pesetas.  
 Pimaco, S. A.—Calvo Sotelo, 55.—1977-78.—27.508 pesetas.  
 Polifeister.—Cr. de Fuenlabrada, 000. 1976.—12.469 pesetas.  
 Productos Ortiz.—Cr. de Villaverde.—1975-78.—3.080 pesetas.  
 Quero Melendo, Manuel.—Cr. de Leganés.—1976.—1.050 pesetas.  
 Recup. Botellera Castellana.—Municipio.—1978.—266 pesetas.  
 Repagás.—Cl. de Humanes.—1978.—1.260 pesetas.  
 Requilón García, Luis.—S. Andrés, 2. 1978.—315 pesetas.  
 Río Díez, Julián.—Pz. Poniente, 4.—1975-78.—11.244 pesetas.  
 Río Panadero, Vicente.—Cm. Viejo de Getafe, 46.—1978.—700 pesetas.  
 Juan Rodríguez García.—Cr. de Fuenlabrada.—1977.—1.313 pesetas.  
 Rovit, S. L.—Cr. de Móstoles.—1975-1978.—3.604 pesetas.  
 Roygar, S. L.—Pg. Cogullada, 1.—1976-1978.—25.331 pesetas.  
 Rubio Ruz, José M.—Lobo, 2.—1977-1978.—3.406 pesetas.  
 Ruiz Campso, Andrés.—S. Antonio, 1. 1977-78.—6.037 pesetas.  
 Ruiz Díaz, Juan.—S. Andrés, 7.—1976. 410 pesetas.  
 Ruiz Jorquera, Francisco.—Cr. de Fuenlabrada.—1977-78.—10.043 pesetas.  
 Ruiz Vozmediano, Cayetano.—S. Joaquín, 1.—1978.—1.342 pesetas.  
 Sáinz Sáez, Conrado.—Cr. de Villaviciosa.—1977-78.—15.384 pesetas.  
 Salas Martín, Raúl.—Cl. Estación, 00. 1977-78.—33.354 pesetas.  
 Sánchez García, Pablo.—Cl. Callao, 28. 1976-78.—3.565 pesetas.  
 Sánchez González, Gerardo.—Serranillos, 5.—1976-78.—8.862 pesetas.

Sánchez Plaza, José.—Oriente, 000.—1977.—384 pesetas.  
 Sánchez S., Segundo A.—S. José, 000.—1976.—735 pesetas.  
 Sánchez Torres, Faustino.—Getafe, 3.—1976.—1.470 pesetas.  
 Sereno Mora, Jacinto.—Lima, 11.—1977.—1.119 pesetas.  
 Silva Martínez, Víctor.—Cl. Número.—1975-78.—32.640 pesetas.  
 Sociedad Española Aislantes.—Cr. de Villaviciosa.—1977-78.—8.050 pesetas.  
 Solerom, S. A.—Isaac Peral, 25.—1976-1978.—49.308 pesetas.  
 Técnicos Combustión, S. A.—Cr. de Móstoles.—1976.—266 pesetas.  
 Tena Gil, Manuel.—Ub. Arroyo, 36.—1978.—630 pesetas.  
 Vealju, S. A.—Angeles, 9.—1977-78.—30.190 pesetas.  
 Viu Hernández, Jesús.—Cr. de Fuenlabrada.—1977-78.—1.207 pesetas.  
 Yagüe Guitián, Julio.—Cr. de Humanes.—1975-78.—4.576 pesetas.  
 Madrid, 5 de noviembre de 1979.—El Recaudador (Firmado).  
 (G.—4.161)

## AYUNTAMIENTOS

### EL ESCORIAL

A tenor de lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios, se hace público el Tribunal calificador de la oposición para cubrir en propiedad tres plazas vacantes de Auxiliar de Administración General:

Presidente: El Alcalde, don Maximino Heras Cutillo, o persona de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, don Juan Pedro Parera Camós, o persona en quien delegue; un funcionario Técnico Administrativo de Administración General, don Lorenzo Pérez Delgado, o persona en quien delegue; El Secretario de la Corporación, don E. Francisco Rodríguez de Puelles, o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

Actuará como Secretario del Tribunal el de la Corporación o persona en quien delegue.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse por los interesados reclamaciones en relación con el Tribunal designado o de alguno de sus miembros.

Igualmente se hace público que de no formularse reclamaciones la oposición para cubrir en propiedad dichas plazas se efectuará el día 11 de diciembre próximo, a las diez horas, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial.

Asimismo se hace constar el orden de actuación en dichas pruebas una vez efectuado el oportuno sorteo entre los solicitantes:

Turno restringido:

1. D.ª María Isabel Castro Roca.

Turno libre:

1. D. Carlos Mora Mauricio.
2. D.ª María Jesús García San Juan.
3. D. Andrés de los Santos Arévalo García.
4. D.ª Lucía García Rodríguez.
5. D. Joaquín Pacheco Estévez.
6. D.ª María Jesús Palomo Cámara.
7. D.ª María Soledad Gómez Setién.
8. D. Carlos Pizarro Hernández.
9. D.ª María del Mar Martínez Díez.

El Escorial, 25 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—10.218) (O.—31.165)

### PARLA

Efectuado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores que han de tomar parte en la oposición para provisión de una plaza de Oficial Fontanero, se ha obtenido el siguiente resultado:

1. Balado Alvarez, Eduardo.
2. Cobián Lorenzo, Angel.
3. López Maya, José Antonio.
4. Blanca Blanca, Francisco.

Se convoca a los señores opositores para la práctica del primer ejercicio el día 20 de diciembre de 1979, a las once horas, en la Casa Consistorial de esta localidad.

Parla, 24 de octubre de 1979.—El Alcalde-Presidente (Firmado).  
 (G. C.—10.219) (O.—31.166)

Efectuado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores que han de tomar parte en la oposición para provisión de una plaza de Oficial Electricista, se ha obtenido el siguiente resultado:

1. Aliman Alvaro, Julio.
2. Ortega Lombardo, Marcelino.
3. Lázaro Domínguez, Martín.
4. Bravo Gómez, Martín.
5. Fernández Romero, Miguel.
6. Valverde Alonso, Andrés.
7. Sierra Picón, Bernardo.
8. López de Pariza López, Luis.
9. Pereira González, Manuel.

Se convoca a los señores opositores para la práctica del primer ejercicio el día 17 de diciembre de 1979, a las dieciséis horas, en la Casa Consistorial de esta localidad.

Parla, 24 de octubre de 1979.—El Alcalde-Presidente (Firmado).  
 (G. C.—10.220) (O.—31.167)

### TORREJON DE ARDOZ

Don Alonso Cañas García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería de armar y encofrados de madera, en la carretera antigua de Madrid-Barcelona, Km. 21,900.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 29 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—10.256) (O.—31.198)

Don Angel Ramos Martín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bodega, con chateo, en la calle del Maestro Bretón, 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 29 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—10.259) (O.—31.201)

Don Antonio Avila Privado solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la calle de las Fuentes, 9.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 30 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—10.257) (O.—31.199)

"Cronocolor, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de artes gráficas, en la calle Orfebrería, número 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 30 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—10.258) (O.—31.200)

"Iesa, S. L." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de material auxiliar para montajes eléctricos, en la carretera antigua de Barcelona, kilómetro 22,500.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 30 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—10.260) (O.—31.202)

"Sistemas Autónomos, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de equipos para refrigeración de aire acondicionado, en la calle del Alamo, 14.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 30 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—10.261) (O.—31.203)

### LEGANES

El ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 1979, en relación con el acuerdo plenario de 29 de junio de 1979, por el que se fijaron las asignaciones y otras compensaciones como gastos de representación y dietas a los miembros de la Corporación, acordó modificar tales asignaciones en el siguiente sentido:

Los Concejales Delegados de Obras y Urbanismo y de Hacienda y Patrimonio, por renuncia expresa, quedan integrados con efectos de primero de octubre de 1979 en el grupo C), correspondiéndoles percibir mensualmente por este motivo 10.000 pesetas, más 7.000 pesetas por aplicación asimismo del grupo D). Tales grupos se entienden referidos a los publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 188, de 9 de agosto de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1531/79, de 22 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 153, de 27 de junio de 1979).

Leganés, 2 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.  
 (G. C.—10.262) (O.—31.204)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.771/79, de don Justo Ruano García, para instalar y ejercer la actividad de reparación y venta de calzado, en la avenida de Francisco Franco, número 22.

Expediente número 1.772/79, de "Construcciones San Martín, S. A.", para instalar y ejercer la actividad de talleres auxiliares de construcción, en la calle de Gregorio Marañón, número 3.

Expediente número 1.775/79, de doña María Platas Fernández, para instalar y ejercer la actividad de bar, de cuarta categoría, en la calle de la Alcarria, número 32.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 31 de octubre de 1979.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.  
 (G. C.—10.263) (O.—31.205)

### CADALSO DE LOS VIDRIOS

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los

efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Cadalso de los Vidrios, a 2 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—10.269) (O.—31.211)

### COSLADA

Bases de convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición, una plaza de Cabo de la Policía Municipal.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1979, se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza de Cabo de la Policía Municipal, con arreglo a las siguientes:

### B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Cabo de la Policía Municipal vacante en la plantilla de este Ayuntamiento. Dotada con el sueldo correspondiente al nivel 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Esta plaza vacante podrá ser incrementada con las que se produzcan hasta el último día de presentación de instancias para tomar parte en la oposición.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Sexo: Varón o hembra.
- b) Tener la nacionalidad española de origen o haberla adquirido, al menos, cinco años antes del término del plazo de admisión de instancias.
- c) Tener dieciocho años cumplidos y no alcanzar los treinta y cinco, referidos a la fecha del término del plazo de admisión de instancias, debiendo igualmente haber cumplido en esta fecha el Servicio Militar en los aspirantes masculinos.
- d) La talla mínima en los aspirantes masculinos deberá alcanzar 1,650 metros y 1,600 en los femeninos.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, extremo que se comprobará por medio del reconocimiento médico que se celebrará con carácter eliminatorio el día anterior hábil al del comienzo de los ejercicios de la oposición.
- g) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

Tercera. Instancias.

Las instancias para tomar parte en la oposición y en la que el aspirante manifestará expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, serán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación y presentadas en el Registro General durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 700 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aceptará provisionalmente a los aspirantes admitidos y se hará público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. El Tribunal se constituirá en la forma prevista en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán cuatro de carácter obligatorio y eliminatorios.

Primer ejercicio: Prueba de cultura física, para cuya realización deberán presentarse los opositores provistos de camiseta y pantalón deportivos, zapatillas y calcetines; debiendo los aspirantes superar todos y cada uno de los siguientes ejercicios:

— Salto de altura:

Marca mínima requerida, 1.10 metros.

Condiciones:

Carrera máxima de 15 metros.

Despegue con un solo pie.

Máximo de tres intentos.

— Salto de longitud:

Marca mínima requerida, dos metros.

Condiciones:

Sin carrera y con los pies juntos.

Máximo de tres intentos.

— Tropa:

Marca mínima requerida, cinco metros.

Condiciones:

Tropa libre.

Un intento.

— Carrera de velocidad (60 metros):

Marca mínima requerida, 10".

Condiciones:

Un intento.

Segundo ejercicio: Prueba cultural, que consistirá en realizar en forma oral, escrita o ambas, a juicio del Tribunal, que señalará el tiempo disponible, una prueba que versará sobre las siguientes materias: Escritura al dictado.

Cálculo. Suma, resta, multiplicación y división de números enteros, decimales y fraccionarios.

Gramática. Identificación de las partes variables e invariables de una oración y determinación de su género, número, clase, modo, tiempo y persona cuando proceda.

Geometría. Identificación de figuras geométricas, planos y del espacio.

Geografía de España. Situación de los principales accidentes geográficos, regiones y provincias de España.

Historia de España. Nociones generales de los principales hechos históricos de España.

Tercer ejercicio: Contestar oralmente dos temas de tres extraídos al azar del programa anejo a la presente convocatoria, durante el tiempo máximo de veinte minutos.

Cuarto ejercicio: Redacción de un parte de novedades, orden de servicio, resultado de una inspección, propuesta de sanción u otro cualquier supuesto similar que el Tribunal proponga. En este ejercicio el Tribunal podrá formular preguntas al examinado para formarse idea de su criterio sobre el Cuerpo, sus funciones, dotes de mando, sentido de la improvisación, etc.

Octava. Calificación.

Los cuatro ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios, así como la petición de excedencia en el cuerpo de procedencia.

Si dentro del plazo indicado de treinta días y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases y, en todo caso, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en el Decreto 1411/1968, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Coslada, 11 de septiembre de 1979.— El Alcalde (Firmado).

#### PROGRAMA ANEJO

1. El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado español.

2. El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución española de 3 de noviembre de 1978. El Tribunal Constitucional.

3. La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución española.

4. Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

5. La organización territorial española. Las comunidades autónomas.

6. El sufragio. Formas y técnicas de articulación y organización.

7. La Administración Local. Entidades que comprende. Organización, competencia y régimen provincial. Organización, competencia y régimen municipal.

8. El Ayuntamiento. Composición. El Alcalde y los Concejales: Deberes y atribuciones. El Pleno. La Comisión Municipal Permanente.

9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aportación.

10. Obligaciones municipales y provinciales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Organización interna de los servicios administrativos. La Secretaría General. La Intervención de Fondos. La Depositaria. Otros servicios.

11. La función pública. Los funcionarios públicos locales. Clases, grupos y categorías de estos funcionarios. Derechos y deberes.

12. El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos contra los actos de las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

13. La actividad de policías de las Corporaciones Locales. Policía de la construcción. Control de la actividad de los particulares y procedimiento sancionador.

14. El orden público. Funciones de la Policía Municipal a este respecto. Sus funciones como auxiliares de la Policía Judicial.

15. El tráfico rodado. Ordenación del tráfico. El Código de la Circulación. La circulación de automóviles.

16. Las señales de la circulación. Clases. Infracciones: Su sanción.

17. Situación de Coslada. Vías de acceso. División en distritos. Callejero de la Villa.

(G. C.—10.221) (O.—31.168)

Por parte de doña Piedad Peña Díaz se ha solicitado licencia para taller de tapicería, en el bloque 30 de la calle Ciudad San Pablo, portal 4, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 31 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.271) (O.—31.212)

Por parte de doña María Pilar Gallego Domínguez se ha solicitado licencia para droguería, en la parcela 12 del Polígono Valleaguado, local 106, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 31 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.272) (O.—31.213)

Por parte de don Feliciano Ruiz Rubio se ha solicitado licencia para bar, de tercera categoría, en el local número 5 del Polígono Valleaguado, calle de Venezuela, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones per-

tinientes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 31 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.273) (O.—31.214)

Por parte de doña María Isabel Fernández Martín se ha solicitado licencia para bodega-bar, de cuarta categoría, en la finca sin número de la calle de Bellaescusa, local E, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 31 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.274) (O.—31.215)

Por parte de "Tipográfica Torreblanca, Sociedad Anónima" se ha solicitado licencia para taller de tipografía, en la finca número 8 del paseo de las Flores, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 31 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.275) (O.—31.216)

Por parte de "Promociones Soka, Sociedad Anónima" se ha solicitado licencia para garaje, en la finca sin número del Polígono Valleaguado, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 31 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.276) (O.—31.217)

Por parte de "Industrias Maroto, Sociedad Anónima" se ha solicitado licencia para taller reparación carrocerías de automóvil, en la finca número 2 bis de la avenida de la Industria, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 31 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.277) (O.—31.218)

Por parte de don Agustín Alcázar Morales se ha solicitado licencia para bar, de cuarta categoría, en la finca número 22 de la calle de Demetrio Maján, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 31 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.278) (O.—31.219)

COLLADO MEDIANO

Objeto: Subasta de las obras de construcción de un polideportivo cubierto. Tipo: 30.999.529 pesetas a que asciende el Presupuesto de contrata. Plazos: Ocho meses para la ejecución, y doce para la garantía. Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, previo cumplimiento de los trámites reglamentarios. Garantías: Provisional, 470.000 pesetas. La definitiva el 3 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de diez a doce, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, sirviendo de referencia el último que lo publique.

Apertura: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Segunda subasta: Si por cualquier causa quedara desierta la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días en que corresponda la primera, admitiéndose proposiciones durante el plazo de los diez días hábiles siguientes a aquel en que termine el plazo de admisión para la primera.

Condiciones especiales: El contratista habrá de emplear necesariamente al personal que facilite la Oficina de Paro Obreiro, debido a que las obras se financiarán en parte con cargo a fondos de empleo comunitario, hasta agotar el importe de los fondos.

Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en calle ..... número ..... provisto del Documento Nacional de Identidad número ..... actuando (en nombre propio, o en representación de .....), enterado del anuncio de licitación, plicas de condiciones y proyecto redactado para la ejecución de las obras de construcción de un polideportivo cubierto, y conforme en todo con los mismos, se compromete a su ejecución en la suma total de ..... pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Collado Mediano, a 3 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.279) (O.—31.220)

GETAFE

Solicitado por "MAYOR Hermanos, Sociedad Anónima" licencia para almacén y venta de aceros, en la calle Buigas, sin número.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se abre información pública por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, a 31 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.280) (O.—31.221)

Por don Manuel Goderque Salazar, en representación de Comunidad de Propietarios, se ha solicitado apertura de un garaje en régimen de comunidad, con emplazamiento en la calle de Pinto, números 5 y 7.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días.

Getafe, a 31 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.281) (O.—31.222)

Por doña Trinidad Sánchez Matías se ha solicitado transformación de taberna en bar, de cuarta categoría, con emplazamiento en la calle de Polvoranca, número 20.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, In-

salubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días.

Getafe, a 31 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.282) (O.—31.223)

Por doña María Carmen Maldonado Estévez se ha solicitado peluquería de señoras, con emplazamiento en la calle de Doña Romera, 26.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días.

Getafe, a 31 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.289) (O.—31.230)

Por Comunidad de Propietarios se ha solicitado apertura de garaje, en régimen de comunidad, con emplazamiento en la calle de Bélgica, números 1, 3, 5 y 7.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días.

Getafe, a 3 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.286) (O.—31.227)

Por "John Deere Ibérica, S. A." se ha solicitado instalación de un depósito de fuel-oil, con emplazamiento en la carretera de Toledo, Km. 12,200.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días.

Getafe, a 3 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.287) (O.—31.228)

Por Comunidad de Propietarios se ha solicitado garaje, en régimen de comunidad, con emplazamiento en la calle de Bélgica, números 2, 4, 6, 8 y 10.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días.

Getafe, a 3 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.288) (O.—31.229)

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en estas oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a la entidad "Financiera Mecánico Eléctrica, S. A." ("Fimesa"), por el suministro de un camión para riego y baldeo, y en la garantía definitiva que tiene prestada en cuantía de 62.400 pesetas.

Getafe, a 1.º de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.283) (O.—31.224)

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en estas oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Rafael Fernández Romero, por las obras de pavimentación de la calle de El Greco, de esta localidad, y en la garantía definitiva que tiene prestada en cuantía de 43.000 pesetas.

Getafe, a 1.º de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.284) (O.—31.225)

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en estas oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a "Cooperativa Eléctrica Murciana", por las obras de alumbrado público en el acceso a la Urbanización de "El Bercial", de esta localidad, y en la garantía definitiva que tiene prestada en cuantía de 58.000 pesetas.

Getafe, a 1.º de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.285) (O.—31.226)

Por acuerdo adoptado reglamentariamente por el Ayuntamiento Pleno de Getafe, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 1979, complementario y modificatorio del precedente adoptado por dicha Corporación Municipal el día 30 de julio último, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 234, de fecha 2 de octubre de 1979, sobre suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición en diversas zonas del término municipal de Getafe, en virtud de lo determinado en el artículo 27.3 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, se aprobó por unanimidad la suspensión de licencias de obras por un período de seis meses, mientras se redacte el Plan Especial de Reforma Interior de Getafe, conforme a lo ordenado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid al aprobar el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, actualmente vigente, en el ámbito territorial que abarcan las áreas que se recogen del uno al nueve y que se detallan a continuación, sin perjuicio de que con posterioridad se reduzca el ámbito territorial considerado:

Area uno.—Zona Industrial de "El Bercial", colindante con el Polígono Industrial de Leganés, según el Plan General de Ordenación Urbana de Getafe.

Area dos.—Casco urbano de "El Bercial", delimitado a tales efectos en dicho Plan General.

Area tres.—Zona Industrial del "Rosón", comprendida entre la Carretera Nacional 401, la carretera de Getafe a Leganés y el ferrocarril Madrid-Badajoz.

Area cuatro.—Delimitada por las calles: Linde Norte de "Ingeniería Española", Madrid, linde Norte chalet militares, General Yagüe, Velarde, Jiménez Díaz, Cataluña, Lérida, avenida España, Girona, Cataluña, Doctor Marañón, Sánchez Morate, San Sebastián, Pizarro, Núñez de Balboa, Méndez Núñez y ferrocarril.

Area cinco.—Delimitada por las calles: Ramón y Cajal, San José de Calasanz, Pizarro, avenida Juan de la Cierva, avenida de Los Angeles, límite Este colegio, límite Norte y Este acuartelamiento Parque Automóviles, límite Norte y Este Base Aérea, Valdemoro, Perate, Rojas, Lisboa, Fuenlabrada, Castilla y ferrocarril.

Area seis.—Delimitada por las calles: Ferrocarril, Toledo, avenida de los Reyes Católicos, Faisán, Lope de Vega, Salvador y Leganés.

Area siete.—Delimitada por las calles: Vascongadas, prolongación avenida de las Ciudades, ferrocarril Madrid-Alicante, carretera de Getafe a la de Andalucía y lin-

des Norte y Este del acuartelamiento del Ejército de Tierra.

Area ocho.—Delimitada por límites Oeste y Norte de la Base Aérea, ferrocarril Madrid-Badajoz, calle Toledo, Oeste, avenida Fuerzas Armadas, calle de la Aviación, Valdemoro y prolongación avenida Fuerzas Armadas.

Area nueve.—Todos los terrenos calificados como urbanos en el Plan General de Ordenación Urbana de Getafe en Perales del Río, constituidos por tres núcleos: Los dos primeros calificados como unifamiliares y el tercero como casco urbano, colindantes con la carretera provincial de Madrid-San Martín de la Vega.

De la suspensión de otorgamiento de licencias en las Areas delimitadas se exceptúan las obras que tengan por objeto: Edificaciones de uso integral escolar, sanitario, asistencial y zonas verdes o deportivas públicas.

Edificaciones industriales aisladas en parcelas con este fin que no impliquen parcelación de las actuales ni ocupen patios interiores de manzana.

Reformas o pequeñas reparaciones exigidas para la higiene y conservación del inmueble.

En el resto del suelo urbano, objeto del Plan Especial, no incluido en las Areas anteriores, se suspenden:

El otorgamiento de licencias de demolición que no vaya acompañado con la solicitud simultánea de licencia para la nueva edificación, salvo en los casos de declaración de ruina inminente.

El otorgamiento de licencias de edificación o parcelación del patio interior de manzana, excepto con destino a aparcamientos para los residentes, y en todo caso talleres en bajos residenciales.

El expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento a efectos informativos.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos determinados en el mencionado artículo 27-3 de la vigente ley del Suelo y artículos 117 a 122 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico que la desarrolla y demás disposiciones concordantes.

Getafe, a 2 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.290) (O.—31.231)

EL BOALO

Por el presente se hace saber que el Tribunal examinador para la oposición a la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 194, del día 16 de agosto último, queda modificado por haber sido trasladada la que figuraba en representación del Profesorado y, en consecuencia, los componentes serán los siguientes señores:

Presidente: Don José Olmos González, Alcalde, o Concejal en quien delegue. Vocales:

Don Antonio Dubois de Vargas, en representación de la Administración Local. Doña Carmen Muñoz Guinea, por el Profesorado, como Maestra de E. G. B.

Don Guillermo Fernández Sanz, en representación de los funcionarios, como Secretario del Ayuntamiento, que lo será también del Tribunal, o el funcionario en quien delegue para estos dos cargos de Vocal y Secretario del Tribunal.

Lo que se hace saber para general conocimiento y reclamaciones durante quince días hábiles.

El Boalo, 31 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.223) (O.—31.170)

POZUELO DE ALARCON

Anuncio relativo a las pruebas de selección restringidas convocadas por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para cubrir en propiedad dos plazas de Conserje o Encargado de Grupo Escolar.

Aspirantes admitidos: Don José Admella Bauliers. Don Félix Lucas Alonso.

Aspirantes excluidos: Ninguno. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de las que rigen estas pruebas selectivas.

Pozuelo de Alarcón, 23 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.222) (O.—31.169)

**Magistraturas de Trabajo****MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número uno en funciones de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.976/79, seguidos a instancia de Diego Ildefonso Sánchez Gordillo, en reclamación sobre despido, con fecha 25 del pasado junio se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro nulo el despido de autos, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa "Coninsa" (Conservación e Instalaciones, S. A.), a que readmita en su puesto de trabajo al actor Diego Ildefonso Sánchez Gordillo, en las mismas condiciones que regían antes de producirse tal despido, y a que le abone los salarios que hubiere podido devengar desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y habiendo sido devuelto el certificado que al efecto se impuso a la demandada "Coninsa", y para que sirva de notificación en forma expido el presente en Madrid, a 19 de octubre de 1979.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.836)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo en funciones de la número uno de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.512/79, seguidos a instancia de Luis Romero Alvarez, contra la empresa Felipe Bautista Gonyac, en reclamación por despido, con fecha 23 de julio pasado se dictó auto sustitutivo de responsabilidad de readmisión, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía al trabajador Luis Romero Alvarez con la empresa Felipe Bautista Gonyac, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa a que abone al trabajador, en concepto de indemnización por extinción del contrato de trabajo, 80.000 pesetas, y en concepto de salarios de tramitación 121.699 pesetas. Notifíquese.—Así por este auto, lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número uno de Madrid y su provincia.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación en regla a la parte demandada o a sus herederos, expido el presente en Madrid, a 19 de octubre de 1979.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.837)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.638/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número tres de Madrid, a instancia de Segundo Nombela Rodríguez, contra "Electrodo Neón, S. A." y otros, sobre accidente, con fecha 13 de abril de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda, absolviendo de ella a las partes demandadas.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de

la notificación de este fallo, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 75.428 del Banco de España, y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Eloy Gonzalo, número 10, de esta capital.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Electrodo Neón, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.838)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento número 5.611-5 de 1978, ejecución 133/79, sobre despido, a instancia de Enrique Nercellas Barreiro y otros, contra la empresa "Prefabricados Ladiv, S. A.", seguido en esta Magistratura, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Magistrado número cuatro, señor Linares.—Madrid, a 16 de octubre de 1979.—Dada cuenta: Visto el estado de las actuaciones, se decreta el embargo de la parcela rústica sita en término de Ciempozuelos, lugar llamado Pontón Grande o Cañada de las Monjas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe 559, asiento 1.100, folio 169, finca 4.899, y parcela rústica sita en término de Ciempozuelos, Pontón Grande o Cañada de las Monjas, inscrita en el mismo, Registro 755, asiento 2.495, folio 239, finca 6.412, para responder de 1.599.500 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, librando mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Getafe, para la anotación del embargo decretado y certificación de cargas y gravámenes a que estén afectas dichas fincas, devolviendo un ejemplar con nota de su cumplimiento. Notifíquese.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Linares.—Ante mí: Elena Bornaechea. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada "Prefabricados Ladiv, S. A.", actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 16 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.841)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos seguidos ante esta Magistratura número cuatro, con el número 150/79, a instancia de doña Andrea González, contra la empresa "Multiserco, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto.—En Madrid, a 11 de abril de 1979.—Vistos el precepto legal citado y demás de general aplicación.—Su Señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre la demandante doña Andrea González Pintado y la empresa demandada "Multiserco, S. A.", y debía de fijar y fijaba en concepto de indemnización la cantidad de treinta mil pesetas (30.000 pesetas), que abonará dicha empresa, así como los salarios de tramitación desde el día 31 de diciembre de 1978 hasta la fecha de este auto.—Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso.—Así lo mandó y firma el señor don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número cuatro de esta capital y su provincia, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa "Multiserco, Sociedad Anónima", cuyo domicilio actual se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 23 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.842)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.915/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cinco de Madrid, a instancia de María Dolores Heras Cristóbal, contra "Gureca, S. A.", sobre cantidad, con fecha 14 de julio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la actora doña María Dolores Heras Cristóbal, contra la empresa demandada "Gureca, S. A.", debo condenar y condeno a la referida empresa demandada a que por los conceptos señalados en la demanda abone a la actora la cantidad total de 115.211 pesetas, absolviendo a la demandada del resto de la reclamación contra ella deducida.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia.—Y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 de la Ley citada, respectivamente en la cuenta número 75.567 del Banco de España y 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Orense, 20, Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Gureca, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.843)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.355/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cinco de Madrid, a instancia de Ana Enriquez Gil, contra "Comercial Epirsán, S. A.", sobre cantidad, con fecha 5 de julio de 1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a "Comercial Epirsán, S. A." a que abone, por los conceptos reclamados, a Ana Hernández Gil la cantidad de 89.082 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 61 y 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Comercial Epirsán, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.844)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 986/79 y otros, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cinco de Madrid, a instancia de Nicanor Gómez Sánchez y otros, contra "European Food, S. A." y otros, sobre despido, con fecha 12 de septiembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando las demandas formuladas por los actores Nicanor Gómez Sánchez, por su hijo menor Roberto Gómez Torres; Manuel Pérez Leva, en representación de su hijo Juan Carlos Pérez Calderón; José Ramón Aguilera Pardo, Francisco Jiménez Legazpe, Flora Puertos Caño, Segundo Romero Sánchez, Tomás Rodríguez Martín y Alberto Cá-

mara Guerrero, debo absolver y absuelvo en la instancia a las partes demandadas "European Food, S. A." y a don Angel García Pareja y don Antonio García Borrero, quedando la acción imprejudgada que podrá dirigirse nuevamente por los actores, una vez subsanado el defecto de falta de litis consorcio pasivo necesario que se denuncia, al tener que dirigir su acción por despido los demandantes sólo contra la empresa "European Food, Sociedad Anónima" dentro del plazo legal correspondiente, declarando expresamente la falta de legitimación pasiva de ambos codemandados individuales.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "European Food, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.845)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 338-9/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cinco de Madrid, a instancia de Juan Carlos Pulido López y otro, contra "Volt, S. A.", sobre cantidad, con fecha 27 de octubre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente las demandas formuladas por los actores contra la empresa demandada "Volt, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a la misma a que, por los conceptos expresados en las demandas, abone a cada uno de ellos las siguientes cantidades: a Juan Carlos Pulido López, pesetas 100.049 y a Julián del Viejo Grajera, 88.278 pesetas, absolviendo a la demandada del resto de las reclamaciones efectuadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 de la Ley citada, respectivamente en la cuenta número 75.567, del Banco de España, y 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Orense, 20, Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la empresa "Volt, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.846)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.517/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cinco de Madrid, a instancia de Andrés Díaz Isasi, contra Valentín Fernández Sánchez, sobre resolución de contrato, con fecha 10 de septiembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la trabajadora demandante Nieves Díaz Doménech, representada por su padre don Andrés Díaz Isasi, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que unía a dicha trabajadora con la empresa demandada Valentín Fernández Sánchez, por la concurrencia de una justa causa de resolución provocada por la conducta del empresario, al que, en consecuencia, debo condenar y condeno a que abona a la parte actora como indemnización derivada de la resolución la cantidad de 46.920 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 de la Ley citada, respectivamente en la cuenta número 75.567, del Banco de España, y 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Orense, 20, Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Valentín Fernández Sánchez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.847)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.369/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cinco de Madrid, a instancia de Isabel Zazo Gutiérrez, contra "Dembri, Sociedad Anónima" y otros, sobre cantidad, con fecha 18-10-79 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la actora doña Isabel Zazo Gutiérrez, contra la empresa demandada "Dembri, S. A.", que se encuentra en suspensión de pagos, debo condenar y condeno a la referida demandada y a los interventores de la suspensión, sólo en su calidad legal de tales, a que por los conceptos señalados en la demanda abone a la actora la cantidad total de pesetas 152.228.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 de la Ley citada, respectivamente en la cuenta número 75.567, del Banco de España, y 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Orense, 20, Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la empresa "Dembri, S. A." y Julián Delgado Cerdán, interventor judicial, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.848)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.310/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cinco de Madrid, a instancia de Pedro Martín Narrillos, contra José María

Cela Díaz y otros, sobre despido, con fecha 18 de octubre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el actor don Pedro Martín Narrillos, contra los demandados S. José María Cela Díaz, don Miguel Valdeavero Sanz y don Eugenio Noyo Muñoz, titulares estos dos últimos del "Bar Silvano", debo declarar y declaro nulo el despido del actor, efectuado por la parte demandada, debiendo, en consecuencia, condenar solidariamente a todos los demandados a que readmitan al demandante en las mismas condiciones que tenían antes de producirse el despido el día 14 de marzo de 1979, y asimismo, a que le abonen el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha indicada del despido hasta el día de la readmisión efectiva a razón del salario declarado probado de 26.225 pesetas al mes, equivalente al salario correspondiente a la categoría profesional del actor, según el convenio aplicable.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, y a los demandados que para recurrir deberán acreditar en el plazo de anuncio de recurso haber depositado en la cuenta número 75.567, del Banco de España, el importe de la condena más un 20 por 100 de la misma, y asimismo, en el plazo de formalización del recurso deberán acreditar haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Orense, número 20, Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a José María Cela Díaz y Eugenio Noyo Muñoz, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 18 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.849)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 920-1/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número ocho de Madrid, a instancia de don Julián García Peñuelas y otro, contra "Cirmaco, S. A.", sobre despido, con fecha 18-6-79 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía a los actores con la empresa "Cirmaco, Sociedad Anónima", y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dichos demandantes las siguientes cantidades:

A) Como indemnización por la no readmisión, a don Julián García Peñuelas, 25.000 pesetas, y a don Jesús Callejas Díaz, 25.000 pesetas.

B) Y como salarios de tramitación, a don Julián García Peñuelas, 141.300 pesetas, y a don Jesús Callejas Díaz, pesetas 150.155.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número ocho de las de esta capital y su provincia, con mi asistencia, como Secretario, de todo lo cual doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Cirmaco, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.850)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 5.669-70/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número ocho de Madrid, a instancia de Apolonio Ibares García y uno más, contras "Estructuras Ranuradas Metálicas, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía a los actores Apolonio Ibares García y José Rabanal López, con la empresa "Estructuras Ranuradas Metálicas, S. A.", y, en consecuencia, debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a los demandantes las siguientes cantidades:

A) Como indemnización por no readmisión: a don Apolonio Ibares García, 775.000 pesetas, y a don José Rabanal López, 800.000 pesetas.

B) Y como salarios de tramitación: a don Apolonio Ibares García, 240.000 pesetas, y a don José Rabanal López, pesetas 180.000.

Y para que sirva de notificación a "Estructuras Ranuradas Metálicas, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.851)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.020/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número ocho de Madrid, a instancia de Marlena López Vaquero, contra "Minida, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 20-9-79 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro nulo el despido de autos, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a "Minida, S. A." a que readmita a la actora doña Marlena López Vaquero, en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse tal despido, y a que le abone los salarios que hubiese podido devengar desde la fecha del despido hasta que tenga lugar la readmisión.

Y para que sirva de notificación a "Minida, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.853)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.646/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número nueve de Madrid, a instancia de Felipe García Moral, contra "Artesanía y Productos de Méjico", sobre cantidad, con fecha 16 de octubre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a "Artesanía y Productos de Méjico", propietario Ramón Alonso González, a que abone al actor la cantidad de 210.000 pesetas (doscientas diez mil pesetas).

Y para que sirva de notificación a "Artesanía y Productos de Méjico", propietario Ramón Alonso González, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.858)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.116/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Joaquín Fernández Losa y otros, contra "Japaint, Pinturas Ind. y Decorativas, Sociedad Anónima" e interventores judiciales, sobre R. plantilla, con fecha 3-10-79 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que dando valor de demanda a la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, que encabeza este procedimiento y afecta a 22 trabajadores, y se tramitó de oficio contra

"Japaint, Pintura Industrial y Decorativa, S. A." e interventores judiciales de la suspensión de pagos, procede estimar la demanda y condenar al empresario demandado al pago de las siguientes indemnizaciones:

Joaquín Fernández Losa, 1.035.000 pesetas; Angel González Morales, 140.000 pesetas; Juan Vicente Guerrero Dochoa, 157.000 pesetas; Tomás Hidalgo Alias, 43.000 pesetas; María Luisa Huélamo Sotos, 59.000 pesetas; Antonio Illán del Pino, 414.000 pesetas; Enrique López Pérez, 1.538.000 pesetas; José López Vicente, 631.000 pesetas; María Josefa Omedo González, 97.000 pesetas; Manuel Palma Perea, 395.000 pesetas; María Jesús Payo Payo, 238.000 pesetas; Miguel Pulido Benito, 209.000 pesetas; Jesús Rodríguez Maldonado, 312.000 pesetas; Félix Rodríguez Raso, 1.124.000 pesetas; Antonio Sánchez Pérez, 190.000 pesetas; José M. Valiente Espejo, 36.000 pesetas; José Babiano Asensio, 280.000 pesetas; Juan Babiano Asensio, 233.000 pesetas; Cirilo Cortijo Sánchez, 183.000 pesetas; Pedro Coto García, 104.000 pesetas; Julio Santos Prieto, 750.000 pesetas; Felipe de la Flor David, 125.000 pesetas. Y notifíquese este procedimiento a los interventores judiciales a los efectos legales que procedan.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de casación en el plazo de diez días siguientes a la notificación de este fallo, ante el Tribunal Supremo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del texto refundido de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a Gregorio Mingot Conde, interventor judicial, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.869)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 3.143-7/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Luis Pérez Merino y otros, contra Marcos Cilla Borrega, sobre despido, con fecha 27 de septiembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los trabajadores que a continuación se relacionarán, en reclamación por despidos, contra el empresario don Marcos Cilla Borrega, debo declarar "improcedentes" dichos despidos, y resueltos los contratos de trabajo que unieron a las partes, y, en su consecuencia, condenar a dicho empresario a indemnizar en resarcimiento de perjuicios a cada uno de los actores en las siguientes cantidades:

Don Luis Perea Merino, 146.500 pesetas; don Antonio Domínguez González, 60.500 pesetas; don Julián Brazo Pérez, 55.000 pesetas; don Narciso Brazo Pérez, 60.500 pesetas; y don Francisco Alvarez Contreras, 68.000 pesetas, y al pago de los salarios de tramitación devengados desde la fecha de los despidos, 9 de julio de 1979, a la de esta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —Recurso—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle de Orense.

B. O. P.

número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal. Y para que sirva de notificación a Marcos Cilla Borrega, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.870)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.270-3/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Felisa García Delgado y otros, contra "Asociación de Padres del Jardín Infancia Natividad de Nuestra Señora", sobre despido, con fecha 28-9-79 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas promovidas por doña Felisa García Delgado, doña María Salud de la Cruz Fernández, doña Pilar Pastor San Juan y doña María Asunción Sánchez Lozano, en reclamación por despido, contra "Asociación de Padres de Familia Jardín de Infancia Natividad de Nuestra Señora, debo declarar "improcedentes" dichos despidos, y condenar a la empresa a que readmita a las demandantes en iguales condiciones que regían antes de aquellos, y, asimismo, al pago de los salarios desde la fecha de los despidos, 30-6-79, hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, en la si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —Recursos—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle de Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a "Asociación de Padres de Familia Jardín de Infancia Natividad de Nuestra Señora", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.871)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.563-65/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Fernando Salvador Fernández y otros, contra "Urbanizaciones y Pavimentos, Sociedad Anónima" (URPASA), sobre cantidad, con fecha 10-10-78 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas promovidas por don Fernando Salvador Fernández, don José Checa Gil y don José Urgelles Chacón, en reclamación de cantidades, contra la empresa "Urbanizaciones y Pavimentos, S. A.", debo condenar y condeno a ésta a pagar a los actores, por los conceptos y períodos que se reclaman, las siguientes cantidades: a don Fernando Salvador Fernández, pesetas 113.819; a don José Checa Gil, pesetas 130.501, y a don José Urgelles Chacón, 139.057 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, en la si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad impuesta, incrementada en un 20 por 100,

conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —Recursos—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle de Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a "Urbanizaciones y Pavimentos, Sociedad Anónima" (URPASA), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.872)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.497/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Luis Adriano Lorenzo Rubio, contra "Industrias Plásticas del Centro, S. A.", sobre despido, con fecha 28-9-79 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Luis Adriano Lorenzo Rubio, en reclamación por despido, contra la empresa demandada "Industrias Plásticas del Centro, S. A.", debo declarar "improcedente" el despido impugnado y resuelto el contrato de trabajo que unió a las partes, y condenar a la demandada a estar y pasar por tal declaración y pagar al actor, en resarcimiento de perjuicios, la indemnización de 40.000 pesetas, y los salarios de tramitación comprendidos entre la fecha del despido, 21-5-79, a la de esta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, en la si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —Recursos—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle de Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a "Industrias Plásticas del Centro, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.875)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Alegría Morato, contra "Soal" e "Iviasa", en reclamación por cantidad, registrado con el número 6.100/78, se ha acordado citar a "Soal", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de diciembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Soal, Sociedad Limitada" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.957)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Arturo de Pablos González y otros, contra "Española de Depuración de Aguas, S. A.", en reclamación de cantidad, registrado con los números 3.300-03/78, se ha dictado notificar la sentencia de fecha 2 de octubre, dado el ignorado paradero de "Española de Depuración de Aguas, S. A.", cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de octubre de 1979.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de las de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de partes: de la una y como demandantes, María Luisa Romaniega, Teodora Tejero Díaz y Arturo de Pablos González, asistidos de la Letrada doña Carlota Rocha, y de la otra, como demandada, "Española de Depuración de Agua, S. A.", que no compareció.

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por los actores contra "Española de Depuración de Aguas, S. A.", debo de condenar y condeno a ésta a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: Arturo de Pablos González, pesetas 54.000; María Luisa Romaniega Gómez, 48.384 pesetas, y Teodora Tejero Díaz, 48.384 pesetas, por los conceptos especificados en las demandas. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe.—Julián Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación a "Española de Depuración de Aguas, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.882)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido a instancia de María del Carmen Artasánchez Crespo, contra "Administración Técnica de Valores, S. A.", registrado con el número 183/79, en reclamación de cantidad, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 4 de octubre actual, dado el ignorado paradero de "Administración Técnica de Valores, S. A.", cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de octubre de 1979.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, María Carmen Artasánchez Crespo, asistida del Letrado don Antonio Sánchez Doblás, y de la otra, como demandada, "Administración Técnica de Valores, S. A.", que no compareció.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por María del Carmen Artasánchez Crespo, contra "Administración Técnica de Valores, S. A.", debo de condenar y condeno a ésta a que satisfaga a la actora la cantidad de 179.312 pesetas,

por los conceptos especificados en la demanda. Notifíquese esta resolución a las partes, y a "Administración Técnica de Valores, S. A." por edicto mediante el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de calle de Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico.—Doy fe.—Julián Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación a "Administración Técnica de Valores, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.883)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Encarnación Cámara García, contra presidente Comunidad de Propietarios de Juan Vera, tres, e Isidro de la Plaza Vicente, en reclamación de cantidad, registrado con el número 2.867/78, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 4 de octubre actual, dado el ignorado paradero de Isidoro de la Plaza Vicente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de octubre de 1979.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, Encarnación Cámara García, asistida del Letrado don Luis Zumalacárregui Pita, y de la otra, como demandado, Joaquín Herrera Hita, como presidente de la Comunidad de Propietarios de Juan Vera, tres, asistido del Letrado don Juan Ochoa, no comparece Isidoro de la Plaza Vicente.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Encarnación Cámara García, contra presidente Comunidad de Propietarios de Juan Vera, tres, e Isidoro de la Plaza Vicente, debo de absolver y absuelvo al presidente de la Comunidad de Propietarios de Juan Vera, tres, condenando a Isidoro de la Plaza Vicente a que satisfaga a la actora la cantidad de 93.100 pesetas, por los conceptos especificados en la demanda. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe.—Julián Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación a Isidoro de la Plaza Vicente se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.884)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Dolores Díaz Punzano, contra María del Carmen Gómez de Avellana, titular de "Maylu", en reclamación de cantidad, registrado con el número 173/79, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 2 de octubre actual, dado el ignorado paradero de Carmen Gómez de Avellana, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de octubre de 1979.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, María Dolores Díaz Punzano, asistida del Letrado don Antonio Heras, y de la otra, como demandada, Carmen Gómez de Avellana, que no compareció,

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Dolores Díaz Punzano, contra María del Carmen Gómez de Avellana, titular de "Maylu", debo de condenar y condeno a ésta a que satisfaga a la actora la cantidad de 35.310 pesetas, por los conceptos especificados en la demanda. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe.—Julián Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación a María del Carmen Gómez de Avellana, titular de "Maylu", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.885)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Elías Mollar Isla y otros, contra Marcial Fernández Rodríguez, propietario de "Precuper", en reclamación de cantidad, registrado con los números 3.636-40/78, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 30 de abril dado el ignorado paradero de Marcial Fernández Rodríguez, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de abril de 1979.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de partes: de la una y como demandantes, Elías Mollar Isla, Eduardo Espinosa, Julio Ramón Gómez, Antonio Arroyo López, Manuel Díaz Sánchez, asistidos de la Letrada doña Julia Marchena, y de la otra, como demandado, Marcial Fernández Rodríguez, que no compareció,

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por los actores contra Marcial Fernández Rodríguez, propietario de "Precuper", debo de condenar y condeno a éste a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: a Elías Millar Isla, 23.214 pesetas; a Eduardo García Espi-

nosa, 23.214 pesetas; a Julio Ramón Gómez, 21.104 pesetas; a Antonio Arroyo López, 28.950 pesetas; a Manuel Díaz Sánchez, 23.214 pesetas, por los conceptos especificados en las demandas. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe.—Julián Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación a Marcial Fernández Rodríguez se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.886)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Francisco Carlos Cubero Haro y otro, contra "Pinhorsa", en reclamación por despido, registrado con los números 3.497-8 de 1979, se ha acordado citar a "Pinhorsa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de diciembre, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Pinhorsa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.815)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan García Martín, contra "Maderas Franco-Españolas, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 3.495 de 1979, se ha acordado citar a "Maderas Franco-Españolas, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de diciembre, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Maderas Franco-Españolas, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.889)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Vicente Gayo López y cuatro más, contra "Carbonel Aparhotel, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.626-30 de 1979, se ha acordado citar a "Carbonel Aparhotel, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de diciembre, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Carbonel Aparhotel, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.890)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Amat Moreno y cinco más, contra "Numax, Sociedad Anónima" e interventores judiciales, en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.854-9 de 1979, se ha acordado citar a "Numax, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de enero, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Numax, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.891)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Agapito Zarza Ríos y cuatro trabajadores más, contra "Soal, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.863 al 67 de 1979, se acordó citar a "Soal, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de diciembre, a las diez y treinta horas de mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria

y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Soal, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.892)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Aquilino Soriano Amaro y otro, contra Pedro Pozo Rico, en reclamación por cantidad, registrado con los números 4.909-10 de 1978, se ha acordado citar a Pedro Pozo Rico, en ignorado paradero, a fin de que comparezca, el día 19 de diciembre, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pedro Pozo Rico, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.756)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 1.446-49 de 1977, ejecución número 88 de 1977, a instancia de Guillermo Fernández Pérez y otros, contra Francisco Fernández Ruiz, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Urbana.—Número 1. Local comercial de planta de sótano de la casa construida sobre la parcela número 42 del Poblado C, en Madrid, Carabanchel Alto, hoy calle del General García Escámez, números 25 y 27. Mide 517 metros 64 decímetros cuadrados. Linda: frente, por donde tiene su entrada, con rampa de acceso; derecha, terreno de la finca matriz; izquierda, terrenos de la finca matriz, y fondo, terrenos de la finca matriz. Cuota: En el solar y elementos comunes, 4 enteros por 100. Dicho local no contribuirá a los gastos de la comunidad. Total: 6.980.264 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 15 de enero de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de enero de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de enero de 1980, señalándose como hora para todas ellas las nueve y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

B. O. P.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.718)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.126 de 1977, ejecución número 18 de 1979, a instancia de Bernardo Paniagua Mendo, contra "Grandson Construcciones, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una mesa de despacho, de estilo, 16.000 pesetas.

Un reloj de fichas de personal, de madera, 26.000 pesetas.

Una máquina de contabilidad, marca "N. C. R.", 290.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir, eléctricas, "Hispano Olivetti", 56.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, "Olympia", 42.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir, eléctricas, "Olympia", 56.000 pesetas.

Una máquina calculadora "Olivetti", Logos 240, 22.000 pesetas.

Una máquina calculadora "Olivetti", Divi-suma 24, 14.000 pesetas.

Una calculadora "Hispano Olivetti", Logos 59, 15.000 pesetas.

Una calculadora "Cossio", mod. R-2, 12.000 pesetas.

Una máquina de calcular KK-621, pesetas 10.000.

Total: 559.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 15 de enero de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de enero de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de enero de 1980, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Aviación Española, número 3, a cargo de Eduardo Zúñiga.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.719)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 598-603 de 1976, ejecución número 56 de 1978, a instancia de Juan Guzmán Garrido y otros, contra "Hermanos Coello, S. L.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

1. Una piso noveno o ático letra C de la escalera izquierda, que es la undécima de construcción de la casa número 7 de la calle Porto Cristo, de Alcorcón. Mide 80 metros 40 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, pasillo, cuatro dormitorios, cocina, tendedero, cuarto de baño, cuarto de aseo y una terraza que da a la fachada central de la casa. A este piso le es anejo la terraza número 3, situada en la planta décima o de cubierta de la casa, que es la duodécima de construcción, de una superficie de 75 metros 40 decímetros cuadrados, con la cual se comunica directamente por una escalera interior de acceso a la misma. Cuota de participación en gastos de comunidad, del 0,81 por 100, 2.150.000 pesetas.

2. Una parcela de terreno o solar en la calle travesía de las Tenerías, 7, de Valdemoro (Madrid), próximo a la ermita del Santísimo Cristo de la Salud. Su superficie es de 1.123 metros cuadrados, 2.246.000 pesetas.  
Total: 4.396.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta

el día 15 de enero de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de enero de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de enero de 1980, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.720)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 722-24 de 1978, ejecución número 106 de 1978, a instancia de Francisco Franco García y otros, contra "Okil, S. L.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una furgoneta "Alfa-Romeo" (Ebro), modelo F-108, matrícula M-3475-D, pesetas 78.000.

Un coche marca "Seat 1.430", tipo Ranchera, matrícula M-1709-AC, 165.000 pesetas.

Total: 243.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 15 de enero de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de enero de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de enero de 1980, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Parque Unidad Móvil de O. P. M.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.721)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.947 de 1977, ejecución número 24 de 1978, a instancia de Fabián Pizarro Albalat y otro, contra "Construcciones Banderas, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Piso tercero derecha de la casa de Madrid-Carabanchel Alto y su calle de Piqueñas, número 6. Superficie útil, 60 metros 45 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: frente, meseta de escalera, por donde tiene acceso, escalera y patio de luces, a que tiene tres ventanas; derecha, terrenos de don Eugenio Martín; fondo, calle de su situación, a que recae con una ventana y una terraza, e izquierda, piso izquierda. Cuota, seis enteros veinte centésimas por ciento, digo, ciento, 1.200.000 pesetas.

Piso tercero izquierda de la casa en Madrid-Carabanchel Alto y su calle de Piqueñas, número 6. Superficie útil, 60 metros 45 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: frente, meseta de escalera, por donde tiene acceso, escalera y patio de luces, a la que tiene tres ventanas; derecha, local derecha, y fondo, calle de su situación, a que recae una ventana y una terraza. Cuota, seis enteros veinte centésimas por ciento, 1.200.000 pesetas.

Piso cuarto derecha de la casa en Madrid-Carabanchel Alto y su calle de Piqueñas, número 6. Superficie útil, 60 metros 45 decímetros cuadrados, distribuidos

en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: frente, meseta de escalera, por donde tiene acceso, escalera y patio de luces, a que tiene tres ventanas; derecha, terrenos de don Eugenio Martín; fondo, calle de su situación, a que recae, digo, recae una ventana y una terraza, e izquierda, piso izquierda. Cuota, seis enteros veinte centésimas por ciento, 1.200.000 pesetas.

Piso cuarto izquierda de la casa en Madrid-Carabanchel Alto y su calle de Piqueñas, número 6. Superficie útil, 60 metros 45 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: frente, meseta de escalera, por donde tiene acceso, escalera y patio de luces, a que tiene tres ventanas; derecha, local derecha, y fondo, calle de su situación, a que recae una ventana y una terraza. Cuota, seis enteros veinte centésimas por ciento, 1.200.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 5 de febrero de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de febrero de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de febrero de 1980, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.722)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 727 de 1978, ejecución número 133 de 1978, a instancia de Amelia Vaz García, contra "Construcciones Ibaya, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes

bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

- Una calculadora "Tokahon", eléctrica, 45.000 pesetas.
- Una mesa despacho, color madera, pesetas 25.000.
- Una máquina de contabilidad, grande, 225.000 pesetas.
- Una fotocopiadora "Copygraf 215", pesetas 75.000.

Total: 370.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 5 de febrero de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de febrero de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de febrero de 1980, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Alfonso R. Santamaría, 16.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.723)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 1.401-2 de 1977, ejecución número 64 de 1977, a instancia de Luis Parrilla Navarro y otro, contra José Luis Jiménez Bueno, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

- Un televisor marca "Emerson", portátil, de 12 pulgadas, 8.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos butacas, tapizado en terciopelo gris, 32.000 pesetas.

Una mesa de comedor, redonda, de madera y cuatro sillas de madera con asiento tapizado en terciopelo, 12.000 pesetas.

Total: 52.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 5 de febrero de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de febrero de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de febrero de 1980, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Ibiza, 72, a cargo de Mercedes Camina Sánchez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.724)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Alinque Machado, contra "Volt, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 751/79, se ha acordado citar a "Volt, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de enero de 1980, a las diez y diez horas de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Volt, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.895)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Esteban García Díaz y otros, contra Gabriel Sánchez Moreno y Agustín Gómez Cantero, en reclamación por despido, registrado con los números 5.208-12/78, se ha acordado citar a Gabriel Sánchez Moreno y Agustín Gómez Cantero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de enero, a las diez y diez horas de su mañana, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Gabriel Sánchez Moreno y Agustín Gómez Cantero se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.896)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Amelia Capell Ruiz, contra "Addres Ibérica, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 3.429/79, se ha acordado citar a "Addres Ibérica, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de enero de 1980, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Addres Ibérica, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.897)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Cuartero Tapia, contra "Cipriano J. Suárez y Cía., Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.225/79, se ha acordado citar a "Cipriano J. Suárez y Cía., S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de enero de 1980, a las diez y diez horas de su mañana, que tendrán lugar en la Sala de

Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cipriano J. Suárez y Cía., S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.898)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

##### EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Vicente Bonilla Cristóbal, contra "Ros Mobil, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 3.225/79, se ha acordado citar a "Ros Mobil, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de enero de 1980, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ros Mobil, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.899)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

##### EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Sachico Sawada, en reclamación por despido, registrado con el número 3.125/79, se ha acordado citar a Sachico Sawada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de diciembre, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Sachico Sawada se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.906)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

##### EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Nicolás Martín Sanchidrián, contra "Hermanos Béjar, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 3.150 de 1979, se ha acordado citar a "Hermanos Béjar, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de enero de 1980, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Hermanos Béjar, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.908)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

##### EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Dolores Lara Espadilla, contra "Copan, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.783/79, se ha acordado citar a "Copan, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de enero de 1980, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Copan, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.909)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos exhorto número 2/79 de Zaragoza, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Jaime Builes Cadavia, contra "Ita Transport, S. A.", sobre despido, con fecha 25 de octubre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 25 de octubre de 1979.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se practicó, con resultado negativo, diligencia de embargo en el domicilio del deudor, acreditándose por la información correspondiente que el mismo carece de bienes susceptibles de traba, dándose audiencia al Fondo de Garantía Salarial, según el R. D. L. 34/1978, de 16 de noviembre.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a la ejecutada "Ita Transport, Sociedad Anónima", insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Ita Transport, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.893)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 988-9/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Julián González Sánchez y otro, contra "Industrias Plásticas Lugar, S. A.", sobre cantidad, con fecha 27-9-79 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por los actores contra la empresa "Industrias Plásticas Lugar, Sociedad Anónima", debo de condenar y condeno a dicha empresa a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Julián González Sánchez, 195.858 pesetas, y a Rufino Garrido Pavón, 206.505 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Industrias Plásticas Lugar, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.900)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

##### EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Sánchez Morcuédez, contra "Sanycal, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 1.871/79, se ha acordado citar a "Sanycal, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de diciembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sanycal, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.914)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

##### EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Jiménez Molina, contra "Grupo Terrenos y Construcciones, S. A." y otros, en reclamación por pensión, registrado con el núm. 4.910 de 1979, se ha acordado citar a "Grupo Terrenos y Construcciones, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de diciembre, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, de-

biendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Grupo Terrenos y Construcciones, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.921)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

##### EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ascensión Quesada Alonso y tres más, contra Encarnación Tomé Bernal, en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.800-3 de 1978, se ha acordado citar a Ascensión Quesada Alonso, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de diciembre, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a doña Ascensión Quesada Alonso se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.922)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

##### EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Fernández Laorce, contra Teófilo León Hierro, en reclamación por sanción, registrado con el número 791/79, se ha acordado citar a José Luis Fernández Laorce, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de diciembre, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don José Luis Fernández Laorce se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.923)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

##### EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Antonio Cas-

tillo García y tres más, contra Angel Escorial Escorial, en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.753-6 de 1978, se ha acordado citar a Victoria Ríos Calahorra, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de diciembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Victoriano Ríos Calahorra se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.924)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 436 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Miguel López Calqués y uno más, contra Cipriano J. Suárez y Cía. y Cipriano J. Suárez, sobre despido, con fecha 11 de julio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas presentadas por don Miguel López Calqués y don Gabriel Martín Montes, contra la empresa Cipriano J. Suárez y Cía. y Cipriano J. Suárez Daza, debo declarar y declaro la nulidad de los despidos de los actores acordados por la empresa demandada y, en consecuencia, debo condenar y condeno a éstas a que readmita a los demandantes en sus puestos de trabajo y a que les abone como indemnización complementaria por salarios de tramitación los devengados desde el día 28 de febrero de 1979 hasta el día en que se produzca la readmisión. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la demandada la recurrente deberá depositar doscientas cincuenta (250 pesetas en la cuenta corriente núm. 1.409, "Recursos de Suplicación", en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle de la Infanta Mercedes, núm. 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de los salarios objeto de la condena, más el 20 por 100, en la c/c número 98.307, "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", del Banco de España, de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a Cipriano J. Suárez y Cía. y Cipriano J. Suárez Daza, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de octubre de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—8.763)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María López Pérez, contra "Instair, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.402/78, se ha acordado citar a "Instair, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de diciembre, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio,

que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Instair, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.925)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo núm. 17 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Adrados Rodríguez y otros, contra "Agim, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 694/79, se ha acordado citar a Nemesio Cantalejo Higuera, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de diciembre, a las diez veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo núm. 17, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Nemesio Cantalejo Higuera, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.926)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo núm. 17 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Morado Andrade, contra "Electroblock, S. L.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.883/78, se ha acordado citar a "Electroblock, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de diciembre, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo núm. 17, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Electroblock, S. L.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.928)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor

Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número ciento uno de mil novecientos setenta y nueve, instado por "Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Alonso Martínez, contra "Prefabricados y Materiales de Tarazona, Sociedad Anónima", se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes propiedad de dicha entidad, que después se expresarán, embargados a resultados de dicho procedimiento; remate que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, y en el de igual clase de Tarazona, el día tres de diciembre próximo, a las once treinta horas de su mañana.

**Bienes objeto de subasta**

Una máquina elevadora-paletizadora, marca "Matral", de motor Diesel incorporado de cuatro cilindros, tipo DM-156, número 13401-O, de peso en vacío 2.720 kilogramos.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicho bien el de doscientas noventa mil pesetas, en que se ha tasado pericialmente.

**Condiciones de la subasta**

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a caudal de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a primero de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.380)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

**EDICTO**

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta localidad y su partido don Antonio Guglieri Vázquez, que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número ciento setenta y tres de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador don Luis Muñoz Pastor, en representación de "Urbamont, Sociedad Anónima", contra doña Carmen Marín Calvo, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y en quiebra y por término de veinte días, la finca siguiente:

Piso cuarto B del portal quince de la urbanización "Parque Sierra", de Collado Villalba, inscrito en el tomo 1.434, libro 146, folio 76, finca 8.005, que tiene una cabida de ochenta y un metros cinco decímetros cuadrados. Inscrito en pleno dominio en favor de la Compañía Mercantil Anónima "Urbamont, S. A.". La finca no aparece en la actualidad gravada con cargas ni gravámenes de clase alguna.

Dicha subasta se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día ocho de enero de mil novecientos ochenta, a las diez treinta horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la finca.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al treinta y cinco por cien-

to en efectivo del referido tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

**Cuarta**

Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Además: a) Los derechos embargados se derivan del contrato privado de compraventa, a que se refiere el dictamen pericial. b) La forma de pago, precio satisfecho, parte vencida e impagada y parte pendiente de vencer figuran, asimismo, en dicho dictamen. c) El adjudicatario de los derechos embargados se subrogará en las obligaciones derivadas del contrato original, debiendo pagar la parte vencida y no satisfecha en la fecha de la subasta del precio del apartamento, así como los gastos originados por la devolución y los intereses de demora al tipo convenido en el contrato en el plazo comprendido entre el plazo de remate y la fecha señalada para las consignaciones.

Asimismo el adjudicatario tendrá la obligación de aceptar a "Urbamont, Sociedad Anónima", nuevas cambiales de idénticos importes y vencimientos a las pendientes de vencer, según el contrato reseñado en igual período que el señalado en el expositivo anterior.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.376)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: En este Juzgado se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación a instancia de don Francisco García Gutiérrez, sobre las siguientes fincas:

Urbana: Parcela de terreno en Becerril de la Sierra, paraje La Ermita o del Santo, de ocupar seiscientos cincuenta y un metros cuadrados, de los que ciento veintidós metros dos decímetros están edificadas en dos plantas y el resto es patio. Linda: frente, con carretera de la Ermita o del Santo; izquierda y fondo, finca del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, y derecha, con otra del promotor.

Urbana: Parcela de terreno en Becerril de la Sierra, paraje La Ermita o del Santo, de ocupar seiscientos cincuenta y un metros cuadrados, de los que ciento veintidós metros dos decímetros están edificadas en dos plantas y el resto es patio. Linda: frente, con carretera La Ermita o del Santo; derecha y fondo, finca del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, e izquierda, otra finca del promotor.

Título.—Manifiesta corresponderle el terreno por compra a don Martín Sanz Miranda y lo edificado por haberlo verificado a sus expensas.

Cargas.—Libre de cargas y de arrendatarios.

Por el presente se cita a las ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que en término de diez días pueden comparecer ante este Juzgado a alegar lo que estimen conveniente a su derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Colmenar Viejo, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.372)